

Estadística Estructural de Empresas

- **Sector Industrial**
- **Sector Comercio**
- **Sector Servicios**

Metodología

Índice

	<u>Página</u>
I. Introducción	4
II. Novedad a partir del ejercicio de referencia 2018: nueva implementación práctica de la unidad estadística ‘empresa’	6
III. La Estadística Estructural de empresas: Sectores Industrial, Comercio, Servicios	8
1. Objetivos	8
2. Unidad estadística y unidad informante	9
2.1. Unidad estadística	9
2.2. Unidad informante	9
2.3. Delineación de las Empresas Estadísticas (<i>Profiling</i>)	10
3. Ámbito de la estadística	12
3.1. Ámbito poblacional	12
3.2. Ámbito territorial o geográfico	13
3.3. Ámbito temporal	13
4. Diseño muestral	13
4.1. Marco muestral	13
4.2. Determinación de las unidades exhaustivas	14
4.3. Estratificación	15
4.4. Tamaño muestral. Afijación	18
4.5. Selección de la muestra	21
4.6. Estimadores a nivel de Unidad Legal	21
4.7. Errores de muestreo a nivel de Unidad Legal	22
4.8. Estimadores a nivel de Empresa Estadística	23
5. Variables y definiciones	24
5.1 Variables de clasificación	24
5.1.1. Actividad económica	24
5.1.2. Tamaño de la empresa según su personal ocupado	26
5.1.3. Distribución geográfica	27
5.2. Variables de estudio	28
5.2.1. Variables sobre las unidades estadísticas	28
5.2.2. Variables sobre personal ocupado	28
5.2.3. Variables sobre ingresos	31
5.2.4. Variables sobre variación de existencias	31
5.2.5. Variables sobre gastos (excepto gastos de personal)	34
5.2.6. Variables sobre gastos de personal	36
5.2.7. Variables sobre inversiones	37
5.2.8. Agregados económicos	38
5.2.9. Indicadores	40
6. Recogida de la información	41
6.1. Cuestionarios	41
6.2. Organización general	42
6.3. Medidas para reducir la carga estadística de las empresas	43

7. Procesamiento de la información	44
7.1. Validación de los datos de las Unidades Legales muestrales	44
7.2. Compilación de la información de las Unidades Legales muestrales	44
7.3. Tratamiento de la información para la Empresa Estadística	45
8. Difusión de resultados estadísticos	51
8.1. Plan de difusión	51
8.2. Tratamiento de datos confidenciales	53
<hr/>	
Anexos	
Anexo 1. Actividades CNAE-2009 incluida en el ámbito de la estadística	54
Anexo 2. Sector Industrial. Sectores utilizados para el diseño muestral	67
Anexo 3. Sector Comercio. Sectores utilizados para el diseño muestral	70
Anexo 4. Sector Servicios. Sectores utilizados para el diseño muestral	71

I. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística elabora anualmente, para los **sectores de Industria, Comercio y Servicios No Financieros**, las estadísticas estructurales de empresas, estadísticas regidas por el Reglamento 295/2008 del Consejo y el Parlamento Europeo cuyo objetivo es ofrecer información sobre las principales características estructurales y económicas de las empresas de los diferentes sectores de estudio, mediante un amplio conjunto de variables relativas al personal ocupado, cifra de negocios y otros ingresos, compras y consumos, gastos de personal, impuestos e inversiones.

Hasta el ejercicio de referencia 2014 incluido, las encuestas estructurales de empresas de los sectores de industria, comercio y servicios fueron elaboradas, según los diferentes sectores de estudio, a través de procesos separados y con diferentes calendarios de recogida y publicación.

A partir del año de referencia 2015 y con el objetivo de homogeneizar y mejorar el proceso de la producción de estas operaciones, los resultados estadísticos y la difusión de la información, comenzó la ejecución del “*Proyecto de Integración de las Encuestas Económicas Estructurales*”¹, que se ha desarrollado a lo largo de dos ejercicios de referencia (2015 y 2016) y que ha significado una importante reforma de las siguientes operaciones estadísticas, las cuales, y para subrayar la idea de la integración, cambiaron a la siguiente nueva denominación:

Denominación hasta el año de referencia 2014	Nueva denominación a partir del año de referencia 2015
Encuesta Industrial de Empresas	Estadística Estructural de Empresas: Sector Industrial
Encuesta Anual de Comercio	Estadística Estructural de Empresas: Sector Comercio
Encuesta Anual de Servicios	Estadística Estructural de Empresas: Sector Servicios

La reforma ha comprendido, entre otros aspectos, las siguientes mejoras:

A partir del ejercicio de referencia 2015:

- Utilización de cuestionarios prácticamente uniformes para los tres sectores de estudio (aunque se han mantenido algunas cuestiones específicas singulares del Sector Industrial) y adaptados, en el caso de las empresas personas jurídicas, a los modelos normalizados de las Cuentas Anuales. Además, la recogida de la información se ejecuta ya de forma integrada y simultánea para los tres sectores de estudio.
- Nuevo plan de difusión, homogéneo para las tres operaciones, que facilita la comparación de los resultados estadísticos de los diferentes sectores.

A partir del ejercicio de referencia 2016:

- Diseños muestrales más eficientes cuyos objetivos son reducir la carga de los informantes y mejorar el aprovechamiento de los registros administrativos.
- Mejoras metodológicas relacionadas con el tratamiento de las empresas que causan alta o baja de la población objetivo durante el año de referencia, así como la imputación de la falta de respuesta. Además se ha mejorado la estimación de las variables relativas al empleo utilizando para ello fuentes administrativas.

¹ Este proyecto fue presentado al Consejo Superior de Estadística en la reunión de su Comisión Permanente del 29 de septiembre de 2015 y dictaminado favorablemente en la reunión de dicha Comisión el 18 de febrero de 2016.

Bajo este mismo enfoque de integración, el presente documento sobre la **Metodología de la Estadística Estructural de Empresas** expone, también de una forma conjunta y uniforme para los tres sectores de estudio, las principales líneas metodológicas de estas estadísticas y sus conceptos y definiciones. No obstante, y aunque muchos de los aspectos técnicos de las tres operaciones han quedado estandarizados, se han mantenido algunas particularidades propias de cada sector, cuestiones que quedan debidamente señaladas y explicadas a lo largo de este documento metodológico.

Cabe añadir que, junto a la *Estadística Estructural de Empresas (EEE)*, Sector Industrial, Sector Comercio y Sector Servicios, y tal y como ya venía realizándose anteriormente, se recoge y procesa la información de las siguientes otras operaciones estadísticas, las cuales no han cambiado su denominación:

Código IOE	Denominación
30233	Estadística de Productos en el Sector Comercio (operación anual vinculada a la EEE. Sector Comercio)
30228	Estadística de Productos en el Sector Servicios (operación anual vinculada a la EEE. Sector Servicios)
30070	Encuesta de Consumos Energéticos (operación <u>bienal</u> , vinculada a la EEE. Sector Industrial) Operación dirigida a una sub-muestra de empresas de las industrias extractivas y manufacturera Solo para año de referencia impar

En los siguientes apartados se describen las líneas metodológicas generales de estas operaciones, sus objetivos, unidad de observación y ámbito de la investigación. A continuación, se hace referencia al proceso de muestreo y su diseño. Seguidamente, se recogen las definiciones de las principales variables que se publican. Por último, se presentan brevemente las distintas fases del desarrollo de la encuesta: recogida de la información, procesamiento, tabulación y difusión de los resultados.

II. Novedad a partir del ejercicio de referencia 2018: nueva implementación práctica de la unidad estadística ‘empresa’.

La definición de la unidad estadística ‘Empresa’ viene dada por un Reglamento de la Unión Europea (696/93) que la define como la *‘combinación más pequeña de unidades jurídicas que produce bienes o servicios y que disfruta de una cierta autonomía de decisión principalmente a la hora de emplear los recursos de los que dispone’*.

Hasta el ejercicio de referencia 2017 incluido, el INE, como la mayoría de las oficinas de estadística de la Unión Europea, ha venido identificando, a efectos operativos, la unidad estadística empresa con la Unidad Legal (en el caso español, mediante el NIF). Así, **cada Unidad Legal conformaba una empresa a efectos estadísticos**.

Sin embargo, la progresiva complejidad en la forma de operar internamente que tienen hoy en día los **grupos empresariales** ha hecho que el Sistema Estadístico Europeo (SEE) se haya planteado la búsqueda de una mejora en la manera de reflejar en las estadísticas oficiales de empresas la actividad de estos grupos. Efectivamente, las Unidades Legales que pertenecen a grupos empresariales, a veces, venden sus productos o prestan sus servicios exclusiva o principalmente al interior del grupo, sin estar orientadas al mercado ni tener poder de decisión sobre el conjunto del proceso productivo.

Por todo ello, y de acuerdo del Sistema Estadístico Europeo (SEE), **a partir de los datos con referencia al año 2018 las Estadísticas Estructurales de Empresas establecen una nueva aplicación práctica del concepto estadístico de Empresa**, según el cual una ‘empresa’ puede ser:

- O bien una Unidad Legal independiente, que no forma parte de grupo empresarial, por lo que se supone que dispone de autonomía de decisión.
- O bien un grupo empresarial formado para una o varias Unidades Legales.
- O bien un subconjunto de una o varias Unidades Legales de un grupo empresarial.

Este cambio en el tratamiento de las empresas, que también ha sido implementado en la *Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE)*, fue *anunciado por el INE en Nota de Prensa de 17 de diciembre de 2019*:

https://www.ine.es/prensa/nueva_definicion_empresa.pdf

Cabe destacar que la mayoría de las Empresas son Unidades Legales independientes, por lo que la identidad Empresa=Unidad Legal sigue siendo válida. El cambio solo afecta a las Unidades Legales que forman parte de grupos empresariales (el 3,1% del total). Sin embargo, éstas últimas son entidades muy relevantes en términos económicos y de empleo, por lo que las series de datos de la EEE elaboradas bajo el nuevo enfoque de Empresa Estadística no son estrictamente comparables a las de ejercicios anteriores elaboradas bajo el criterio tradicional basado en Unidades Legales por separado.

Para la elaboración de la EEE bajo este nuevo enfoque de ‘Empresa Estadística’ se ha desarrollado un método que se basa en los siguientes pasos, cada uno de los cuales quedará descrito más detalladamente en los correspondientes apartados de este documento metodológico.

1. Delineación de las Empresas Estadísticas que operan en grupos empresariales mediante la llamada metodología *Profiling* y tipificación de las Unidades Legales que las componen (véanse detalles en el apartado 2.3 de este documento)
2. Adecuación del diseño muestral y de la fase de recogida de la información (véanse detalles en los apartados 4 y 6 de este documento).
3. Agregación de las Unidades Legales que componen cada Empresa Estadística muestral y estudio de las combinaciones de tipologías de dichas Unidades Legales (véanse detalles en el apartado 7.3.1).

4. Consolidación para las Empresas Estadísticas muestrales formadas por más de una Unidad Legal y que contienen relaciones entre ellas. Para estas empresas, se identifican los flujos entre sus Unidades Legales para proceder a la cancelación de transacciones intra-empresa (véanse detalles en el apartado 7.3.2).
5. Construcción de la estadística completa, basada en Empresas Estadísticas, ya sean Unidades Legales independientes o Empresas de grupos empresariales (véanse detalles en el apartado 7.3.3).

La idea esencial consiste en que si las Unidades Legales de una Empresa Estadística sirven, exclusiva o principalmente, a otras Unidades Legales de la misma Empresa (por ejemplo porque venden productos bajo una integración vertical del proceso productivo o prestan servicios como una relación de auxiliaridad), dichas Unidades Legales serviles han de combinarse con las otras a las que secundan para formar la auténtica unidad estadística "Empresa", debiendo por ello combinar y consolidar las variables que correspondan. Las Unidades Legales que no forman parte de grupos siguen considerándose Empresas por sí solas.

La estrategia de implementación de la unidad estadística 'empresa' en las EEE en cuanto al diseño muestral y la recogida de la información se ha basado en tres puntos:

- **La unidad de información básica continúa siendo la Unidad Legal.**
Este punto tiene como fundamentación el hecho de que es a este nivel en el que existe la obligación legal de disponer y suministrar con finalidad tributaria y registral la información contable. Esta información contable, aunque no proporciona la totalidad de la información necesaria para generar la Estadística Estructural de Empresas, es la base principal de la misma.
La información a nivel de Empresa Estadística se derivará a partir de un proceso de agrupación y consolidación de la información procedente de las Unidades Legales que lo conforman.
- **Desde el punto de vista de la carga estadística a los informantes debe ser neutral.**
Esto es, en ningún caso se debe incrementar la carga estadística sobre las empresas.
- **Debe ser posible, a la vista de las necesidades del Plan Estadístico Nacional (PEN), poder proporcionar información tanto desde la perspectiva de las Unidades Legales como de las Empresas como unidad estadística.**
Hay que considerar que existen operaciones del PEN, como las relacionadas con la Contabilidad Nacional o con las encuestas de coyuntura económica (ponderaciones a nivel de KAU), que precisan de la información a otro nivel que el de Empresa Estadística y, por lo tanto, el procedimiento previsto debe permitir obtener estas estimaciones.

Este nuevo enfoque de Empresa Estadística ha sido implementado en las Estadísticas Estructurales de Empresas para el ejercicio de referencia 2018 y será el que prevalezca para ejercicios posteriores. Dado que los resultados estadísticos de la EEE y su distribución por actividades y tamaños de las empresas quedan afectados por el cambio, para que los usuarios de estas estadísticas puedan comparar los datos bajo el enfoque tradicional (basado en Unidades Legales) y el nuevo enfoque (basado en Empresas Estadísticas), **para el ejercicio de referencia 2018 se difundieron ambas versiones de los datos.**

III. La Estadística Estructural de Empresas

La **Estadística Estructural de Empresas** que realiza el INE se compone de tres operaciones estadísticas integradas, de carácter estructural y periodicidad anual, elaboradas sobre el conjunto de empresas dedicadas a las actividades de sus respectivos sectores de estudio.

- Estadística Estructural de Empresas. Sector Industrial
- Estadística Estructural de Empresas. Sector Comercio
- Estadística Estructural de Empresas. Sector Servicios

Estas operaciones permiten disponer de un amplio conjunto de resultados estadísticos que describen la estructura económica, comportamiento y rendimiento de los sectores y subsectores económicos objeto de estudio.

1. Objetivos

El primer objetivo de la *Estadística Estructural de Empresas (EEE)* es ofrecer información sobre las principales características estructurales y económicas de las empresas de los sectores de estudio, mediante un amplio conjunto de variables relativas al personal ocupado, cifra de negocios y otros ingresos, compras y consumos, gastos de personal, impuestos e inversiones.

La información obtenida debe cumplir un conjunto de requisitos básicos como ser comparable a nivel internacional y cubrir las necesidades de información demandada por los diversos usuarios de estas estadísticas.

Además de permitir el estudio de las transformaciones operadas en los sectores de estudio, otras principales utilidades de la EEE son las siguientes:

- Satisfacer las demandas de información requeridas por los organismos internacionales, en particular, por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) y dar cumplimiento a los requerimientos de los Reglamentos europeos SBS (*Reglamento 295/2008 del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea sobre las estadísticas estructurales de empresas*, concretamente sus Anexos I, II y III) y FATS (*Reglamento 716/2007 sobre la estructura y actividad de las filiales*, concretamente su Anexo INWARD). La adecuación metodológica a dichos reglamentos hace posible la comparabilidad con el resto de países de la Unión Europea que difunden esta misma información para sus respectivos ámbitos y sectores.
- Facilitar información básica para Contabilidad Nacional.
- Servir de marco para la actualización de indicadores coyunturales.
- Atender las necesidades estadísticas de las Comunidades Autónomas.
- Atender al resto de usuarios nacionales e internacionales (instituciones, empresas y asociaciones, investigadores, universidades y, en general, cualquier interesado en el análisis estructural de los sectores económicos de estudio)

2. Unidad estadística y unidad informante

2.1. Unidad estadística

La unidad estadística básica de estas operaciones es **la empresa**, entendida como la *'combinación más pequeña de unidades jurídicas que produce bienes o servicios y que disfruta de una cierta autonomía de decisión principalmente a la hora de emplear los recursos de los que dispone. La empresa puede ejercer una o más actividades en uno o varios lugares'*. (definición del Reglamento de la Unión Europea 696/93).

Como se ha explicado anteriormente en el apartado II, a partir de la EEE de 2018 se aplica un nuevo concepto operativo de 'Empresa', que denominaremos en lo sucesivo Empresa Estadística y que se diferencia de ejercicios anteriores en que, a partir de este año, ya no será cierta siempre la analogía Empresa=Unidad Legal. Es decir, algunas Empresas Estadísticas pueden estar compuestas por dos o más Unidades Legales.



PARA SECTOR INDUSTRIAL: Además de utilizar la empresa como unidad básica y central, la EEE del Sector Industrial toma en consideración otras unidades que complementan el sistema de información. Estas unidades son **el establecimiento o local industrial y la unidad de actividad económica local**.

- El *establecimiento o local* es toda unidad productiva ubicada en un lugar delimitado topográficamente (taller, mina, fábrica, almacén, tienda, oficina, etc.), desde el que se realizan actividades económicas a las que, salvo excepciones, dedican su trabajo una o varias personas de una misma empresa.
- La *unidad de actividad económica local* es la parte de una empresa que desarrolla una determinada actividad en una localización geográfica determinada.

2.2. Unidad informante

La unidad informante, o mejor dicho, la unidad de la que se obtiene la información básica es la Unidad Legal, ya que al estar perfectamente definida y localizada y disponer de los datos contables y de empleo, se facilita la respuesta y se obtiene información homogénea. Las Unidades Legales pueden ser personas jurídicas (sociedades mercantiles) o personas físicas (empresarios individuales).

La obtención de la información básica de las Unidades Legales procede ya sea de la recogida directa (mediante la cumplimentación de los cuestionarios) o, cada vez en mayor medida, de la utilización de fuentes administrativas (datos tributarios para variables económicas, y datos de la Seguridad Social para variables relativas al empleo).

Y así:

- Bajo el enfoque de Unidad Legal como unidad estadística, la información se obtiene de las Unidades Legales, y la estadística se elabora bajo dichas Unidades Legales.
- Bajo el enfoque de Empresa Estadística como unidad estadística, la información se obtienen de cada una de las Unidades Legales que componen la Empresa, y la estadística se elabora agrupando (y en los casos necesarios, consolidando) las variables de todas las Unidades Legales que forman la Empresa.

2.3. Delineación de las Empresas Estadísticas mediante la metodología *Profiling*

Este proceso, imprescindible para la elaboración de la EEE en términos de la Empresa Estadística, lo ha desarrollado la Unidad de Directorios del INE, aplicando reglas consensuadas en los grupos de trabajo del Sistema Estadístico Europeo a partir de las cuales se ha establecido la metodología *Profiling* (*delineación de empresas*), como el mejor procedimiento para identificar empresas cuando se analizan Unidades Legales operando en entornos de grupos.

La delineación de empresas dentro de grupos se realiza utilizando una serie de criterios cuyo resultado final es, no solo la definición de las Empresas que operan dentro de un grupo, sino también los vínculos que hay entre las Unidades Legales que las componen y sus principales características.

Los detalles se pueden consultar en su Metodología disponible en la web del INE, en el siguiente enlace:

https://www.ine.es/metodologia/t37/t3730200_profiling.pdf

A continuación se destacan algunos de los principios y criterios utilizados para la delineación de las empresas, especialmente los que afectan a la posterior elaboración de la *Estadística Estructural de Empresas*.

Para empezar, *Profiling* tiene en cuenta las siguientes cuestiones:

- **Criterios de mercado / no mercado.** Todas las Unidades Legales que conforman las empresas estadísticas productoras de mercado, deben ser también de mercado. El Código de Sector Institucional es, por tanto, una variable crítica en los procesos de creación de empresas. Una unidad se define de mercado si está clasificada como S11, S12 ó S14 en cuanto a su Sector Institucional (sociedades no financieras, instituciones financieras y Hogares como empresarios individuales, respectivamente). Será considerada de no mercado si está clasificada como S13, S15 ó S2.
- **Holdings y Sedes Centrales.** Son unidades con funciones muy específicas dentro de los grupos empresariales (códigos CNAE-2009 6420 y 7010). Dadas las necesidades de diversos usuarios, estas actividades han sido consideradas *productivas*.

Mediante la metodología *Profiling* cada una de las Unidades Legales de un grupo empresarial queda perfectamente asignada a la empresa de la que forma parte. Se producen las siguientes relaciones:

- Un grupo empresarial puede tener una única empresa o estar formado por varias empresas.
- Cada empresa puede contener una única Unidad Legal o varias Unidades Legales.

Cuando una empresa productora de mercado (sectores institucionales S11, S12 o S14) se compone de varias Unidades Legales, *Profiling* identifica además determinadas relaciones entre ellas, como son:

- **Integración vertical progresiva.** Este tipo de integración se da cuando distintas Unidades Legales llevan a cabo diferentes etapas de un mismo proceso de producción. Los outputs de las etapas tempranas son los inputs de las siguientes, con la particularidad de que solo el output de la etapa final se vende al mercado. Por ejemplo, la actividad 29.3 (fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor) se considera una actividad *upstream* de la actividad 29.1 (Fabricación de vehículos de motor) que es la actividad *downstream*.

De esta relación aparecen los siguientes tipos de Unidades Legales:

- U para la *Upstream* de principio de la cadena (en el ejemplo anterior, la Unidad Legal cuya actividad es la 29.3)
- D (o X si está integrada además en una cadena industria-comercio, la cual será descrita en el siguiente punto) para la *Downstream* del final de la cadena (en el ejemplo anterior, la Unidad Legal cuya actividad es la 29.1)

Para identificar estas Unidades Legales se parte de un listado predefinido de combinaciones de actividades y se verifican, en las Unidades Legales afectadas, determinadas condiciones de no relevancia.

- **Integración regresiva Industria-Comercio al por Mayor.** Este tipo de integración se da cuando varias Unidades Legales de la misma Empresa Estadística se encargan de distintas fases de un proceso industrial-comercial que está encadenado, es decir cuando una unidad comercial se encarga de vender al mercado productos provenientes de la unidad industrial con la que está conectada dentro de la Empresa. Por ejemplo, la actividad 45.1 (comercio de vehículos de motor) y la actividad 29.1 (Fabricación de vehículos de motor)

De esta relación aparecen los tipos de Unidades Legales:

- C para la Unidad Legal que comercializa el producto (en el ejemplo, la Unidad Legal cuya actividad es la 45.1)
- I (o X, si, adicionalmente forma parte de una cadena Industrial progresiva, ya explicada en el punto anterior) para la Unidad Legal que fabrica el producto (en el ejemplo, la Unidad Legal cuya actividad es la 29.1)

Para identificar estas Unidades Legales se parte de un listado predefinido de combinaciones de actividades y se verifican, en las Unidades Legales afectadas, determinadas condiciones de no relevancia

- **Relación de auxiliaridad.** Este tipo de relaciones son las más comunes dentro de una misma Empresa. Se dan cuando en una Empresa Estadística existen unas Unidades Legales que consideramos productivas (tipo P, D, I o X) que cohabitan con Unidades Legales que les prestan servicios (realizan actividades que se consideran auxiliares). Los outputs de las Unidades Legales auxiliares son los inputs de actividades productivas de la Empresa. Ejemplos de actividades auxiliares son transporte, almacenamiento, consultoría informática, actividad de contabilidad o jurídicas...

De esta relación aparecen los tipos de Unidades Legales:

- A para la Unidad Legal que presta el servicio (por ejemplo, el transporte de mercancías por carretera, 4911)
- P, D, I o X para la Unidad Legal a la que presta el servicio (ésta puede ser D, I, X si están envueltas en algún otro proceso de integración o cadena, o P si realiza una actividad productiva sin estar integrada verticalmente ni formar una cadena industria comercio).

Para identificar estas Unidades Legales se parte de un listado predefinido de actividades potencialmente auxiliares y se verifican, en las Unidades Legales afectadas, determinadas condiciones de no relevancia.

- **Unidades productivas.** Las Unidades Legales que no han sido identificadas con las características anteriormente indicadas (U, D, I, X, C, A) quedan tipificadas como productivas

En resumen, las Unidades Legales que componen una Empresa Estadística estarán siempre clasificadas en alguno de los siguientes tipos:

- U: Unidades Legales que tienen como actividad la actividad *Upstream* en la integración vertical (podemos considerar que es la unidad auxiliar industrial).
- D: Unidades Legales que tienen como actividad la actividad *Downstream* en la integración vertical (podemos considerar que es la unidad productiva industrial).
- I: Unidades Legales industriales que forman cadena Industria-Comercio.
- C: Unidades Legales comerciales que forman cadena Industria-Comercio.
- X: Unidades Legales industriales que forman parte tanto de una integración vertical como de una cadena industria-comercio.

- P: Unidades Legales productivas que no forman parte de cadenas *Upstream-Downstream* ni Industria-Comercio
- A: Unidades Legales auxiliares que prestan servicios a otras Unidades Legales de la Empresa Estadística.

Estas tipologías de las Unidades Legales de las empresas de mercado, definidas en el proceso de delineación de las empresas según la metodología de *Profiling*, facilitarán la tarea posterior del proceso de consolidación de las variables de la Empresa Estadística.

3. Ámbito de la estadística

El ámbito de la estadística se define respecto a la población investigada, al tiempo y al espacio.

3.1. Ámbito poblacional

La EEE se dirige a todas las empresas, sociedades y personas físicas, cuya **actividad principal** se encuadre en alguna de las descritas en las siguientes secciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009:

Sectores	Actividades según la CNAE-2009	
	Sección	Divisiones
Sector Industrial	B Industrias extractivas	05-09
	C Industria manufacturera	10-33
	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	35
	E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	36-39
Sector Comercio	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	45-47
Sector Servicios	H Transporte y almacenamiento	49-53
	I Hostelería	55-56
	J Información y comunicaciones	58-63
	L Actividades inmobiliarias	68
	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	69-75
	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	77-82
	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	90-93
	S Otros servicios (excepto 94 Actividades asociativas)	95-96

En el Anexo 1 se presentan detalladamente las actividades incluidas en el ámbito de estas operaciones.



PARA SECTOR INDUSTRIAL: Hasta el año de referencia 2012 la encuesta centraba su ámbito de estudio en las empresas industriales con al menos una persona ocupada remunerada. A partir del año de referencia 2013 se amplía el ámbito poblacional, incluyendo, desde entonces, también las empresas sin asalariados.



PARA SECTOR SERVICIOS: Para los ejercicios de referencia 2009 a 2011, las actividades de la sección R (artísticas, recreativas y de entretenimiento) y la división 96 (otros servicios personales) se estudiaron cada año parcialmente, de forma alterna, mediante un sistema rotatorio. Desde 2012 quedan ya incluidas anualmente todas las actividades de la sección R y de las divisiones 95 y 96 de la sección S.

3.2. Ámbito territorial o geográfico

Son objeto de investigación todas las unidades estadísticas ubicadas en el territorio nacional.



PARA SECTOR INDUSTRIAL: Hasta el año de referencia 2012, la encuesta cubría el conjunto del territorio nacional, a excepción de Ceuta y Melilla. A partir de 2013 ambas ciudades autónomas quedan también incluidas en el ámbito de la estadística industrial.

3.3. Ámbito temporal

La EEE es una estadística de periodicidad anual.

El período de referencia de los datos es, con carácter general, el año natural. Excepcionalmente, las Unidades Legales (que son las unidades informantes) que funcionan por temporadas o campañas que comprendan dos años distintos y tengan así contabilizados sus datos, refieren la información a la temporada o campaña que terminó en el año de referencia de la encuesta.

4. Diseño muestral

Se distingue entre el diseño muestral basado en la muestra de Unidades Legales (ULE) y el de la muestra de Empresas Estadísticas (EE). El primero es el que se ha realizado habitualmente y el tipo de muestreo es aleatorio estratificado. En cada estrato se obtiene una muestra aleatoria, a excepción del formado por las ULEs de 50 o más asalariados, en las que todas entran a formar parte de la muestra. También se incluyen de forma exhaustiva en la muestra unidades relevantes, tal y como se detalla en el apartado 4.2. *Determinación de las unidades exhaustivas.* El tamaño muestral se calcula aplicando afijación óptima y los estimadores son los de expansión simple, ajustados por altas, bajas y cambios de estrato.

Para la muestra de EE se usa un muestreo indirecto, en el sentido de que se llega a dar resultados por EE a partir de la muestra de ULEs. Se basa en la metodología expuesta por Lavallée y Labelle-Blanchet en su artículo: "Indirect Sampling applied to Skewed Population", Survey Methodology, Junio 2013, Vol 39, Statistics Canada.

A continuación, se detalla cada una de las etapas del diseño de la muestra de ULES. En los apartados sobre estimadores, se distingue entre los estimadores basados en ULES de los basados en EE.

4.1. Marco muestral

El marco muestral se obtiene a partir del *Directorio Central de Empresas (DIRCE)*, el cual se actualiza una vez al año con fuentes administrativas, principalmente tributarias y de la Seguridad Social y con información procedente de las operaciones estadísticas del INE.

El DIRCE es un sistema integrado de información en varios niveles donde se destaca, de menor a mayor: establecimiento, Unidad Legal, Empresa Estadística y grupo empresarial. Para cada uno de estos niveles, DIRCE contiene información sobre la actividad económica principal, el número de asalariados y la cifra de negocios, variables que se usan en el diseño muestral, y sobre datos de identificación y localización, necesarios para una correcta recogida de la información.

Desde el año de referencia 2018, el DIRCE incluye el nuevo nivel de la Empresa Estadística, que es igual a la Unidad Legal en el caso de Unidades Legales independientes (en el sentido de que no pertenecen a ningún grupo empresarial), o a un conjunto de Unidades Legales de un grupo empresarial, o al grupo empresarial completo, según lo determine las técnicas del *Profiling*.

4.2. Determinación de las unidades exhaustivas

Las unidades exhaustivas son las que entran en la muestra de manera cierta, con probabilidad 1, por lo que también se les conoce como autorrepresentadas. Se consideran las siguientes unidades exhaustivas:

- Todas las ULEs con 50 o más asalariados.
- Las ULEs más relevantes, por asalariados o cifra de negocios, dadas de alta en el marco en el mismo año de referencia.
- El colectivo de empresas filiales en España de grupos extranjeros.
- Las ULEs con menos de 50 asalariados, pero con grandes cifras de negocios. Estas se determinan aplicando la Regla de la Desviación Sigma y el Método del Cuartil.

La Regla de la Desviación Sigma (véase Julien y Maranda *Le plan de sondage de l'enquête nationale sur les fermes de 1988 Techniques d'enquête* 1990, vol.16, nº 1, pp. 127-139) es una regla empírica que consiste en ordenar las unidades de menor a mayor según la variable cifra de negocios y tomar como exhaustivas las que siguen a la primera que cumple que la diferencia con la anterior es mayor que la desviación típica de dicha variable.

El método del cuartil selecciona aquellas unidades cuya cifra de negocios sea superior al valor $M + c(Q_3 - M)$ donde M es la mediana, Q_3 es el tercer cuartil de la variable cifra de negocios y $c \in \mathbb{R}$ un coeficiente a establecer.

Se detalla la aplicación de estas técnicas en los diferentes sectores de la estadística:



SECTOR INDUSTRIAL:

Para las ULEs industriales con asalariados, se aplica la regla de la desviación sigma en las siguientes subpoblaciones:

- Clase de actividad y grupo de tamaño.
- Clase de actividad y comunidad autónoma.

El método del cuartil se aplica por clase de actividad y grupo de tamaño.

Si alguna subpoblación, formada por la clase de actividad y comunidad autónoma, se ha quedado sin ninguna unidad exhaustiva, se eligen como exhaustivas a las dos unidades con mayor cifra de negocios.

Para las ULEs industriales sin asalariados, son exhaustivas las que su cifra de negocios sea igual o superior a un millón de euros.



SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS:

Para las ULEs de comercio y servicios, se aplica la regla de la desviación sigma en las siguientes subpoblaciones:

- Clase de actividad y grupo de tamaño.
- Grupo de actividad y comunidad autónoma.
- Clase de actividad y comunidad autónoma.

El método del cuartil se aplica por clase de actividad y grupo de tamaño.

Si alguna subpoblación, formada por la clase de actividad y comunidad autónoma, se ha quedado sin ninguna unidad exhaustiva, se eligen como exhaustivas a las dos unidades con mayor cifra de negocios.

Además, a partir de la EEE 2018 para adaptarse a la mayor necesidad de información como consecuencia de la nueva aplicación práctica del concepto de empresa (EE): se consideran también unidades exhaustivas:

- Las ULEs que se hubiesen quedado al borde de ser exhaustivas por criterios de asalariados o de cifra de negocios y para las que se dispone de cuestionario del año anterior.
- Para cada EE con al menos una ULE exhaustiva por los criterios anteriores, todas sus ULEs relevantes (con una cifra de negocios superior a 100.000 euros) que aún no se consideraban exhaustivas.
- Para cada EE sin, en principio, una ULE exhaustiva pero que en su conjunto cumple alguna condición de exhaustividad, la ULE más representativa.

4.3. Estratificación

La población objeto de estudio, contenida en el marco de ULEs, es dividida en grupos homogéneos respecto a lo que se pretende estudiar y disjuntos, llamados estratos. Cada estrato constituye una población independiente a efectos de muestreo.



SECTOR INDUSTRIAL

La población de ULEs industriales se estratifica teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Actividad económica principal.
- Comunidad Autónoma, excepto para las empresas con 0 asalariados.
- Grupo de tamaño, según número de asalariados.
- Cifra de negocios.

La actividad económica principal viene determinada por la CNAE-2009. En la formación de estratos, se considera la clase de actividad, que corresponde a la CNAE-2009 a 4 dígitos y los sectores de actividad definidos **en el Anexo 2**. En lo sucesivo entenderemos por **clase-sector** las clases que forman sector por sí mismas, según el detalle de dicho anexo.

Los grupos de tamaño son los siguientes:

Grupo	Asalariados
0	0
1	De 1 a 3
2	De 4 a 9
3	De 10 a 19
4	De 20 a 49

Para las ULEs entre 1 a 49 asalariados, los estratos se forman como sigue:

1. **Comunidad autónoma× clase de actividad× grupo de tamaño.**
Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya un mínimo de 10 unidades. En caso contrario, se pasa a la siguiente.
2. **Comunidad autónoma× sector× grupo de tamaño.**
Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya un mínimo de 10 e unidades. En caso contrario, se pasa a la siguiente.
3. **Grupo de comunidades autónomas× clase de actividad× grupo de tamaño.**
Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya un mínimo de 10 unidades. En caso contrario, se pasa a la siguiente.

4. **Grupo de comunidades autónomas× sector× grupo de tamaño.**
Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya un mínimo de 10 unidades. En caso contrario, se pasa a la siguiente.
5. **Clase de actividad× grupo de tamaño.**
Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya un mínimo de 10 unidades, excepto para las unidades del grupo de tamaño 4 (de 20 a 49 asalariados) que no se exige mínimo y forman estrato aquí. En caso contrario, se pasa a la siguiente.
6. **Sector× grupo de tamaño.**
Esta es la última agrupación considerada por lo que no se exige mínimo.

Una vez que las unidades están agrupadas en los estratos definidos anteriormente, se aplica la regla de la acumulativa de la raíz cuadrada de la distribución de frecuencias de la cifra de negocios (véase Cochran 1977). El objetivo es dividir en dos o tres aquellos estratos en los que se consiga mayor eficiencia (es decir, un menor tamaño muestral permite conseguir cierta precisión prefijada).

Las ULEs con 0 asalariados son agrupadas por sectores de actividad, sin considerar la comunidad autónoma.



SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS:



La población de ULEs de comercio y servicios se estratifica teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Actividad económica principal.
- Comunidad Autónoma (excepto para la Sección R y la división 96 de la CNAE-2009).
- Grupo de tamaño, según número de asalariados.
- Naturaleza jurídica: Persona Física/Jurídica/Ambos.
- Cifra de negocios.

En la formación de estratos, la actividad económica principal viene determinada por las clases y por los sectores definidos en los **Anexos 3 y 4**. Los grupos de tamaño son los siguientes:

Grupo	Asalariados
00	0
11	De 1 a 2
12	De 3 a 5
13	De 6 a 9
14	De 10 a 19
15	De 20 a 49

La variable 'Naturaleza Jurídica', para las unidades con 5 o menos asalariados, puede tomar tres valores: Persona Física (PF), Persona Jurídica (PJ), Ambos (PF y PJ). Cuando sea más eficiente desagregar estas ULEs en PF/PJ, el estrato correspondiente se divide en dos; Para las unidades con más de 5 asalariados, la variable siempre toma el valor de Ambos, no se divide el estrato.

De manera análoga al sector Industrial, los estratos se van formando según el número de unidades en el marco, como sigue:

1. Comunidad autónoma× clase de actividad× grupo de tamaño× estado.

Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya un mínimo de unidades, que varía según tamaño. En caso contrario, se pasa a la siguiente. Los mínimos exigidos son los siguientes:

Grupo	Mínimo número de unidades
00	40
11	30
12	20
13	20
14	15
15	5

2. Comunidad autónoma× sector× grupo de tamaño× estado.

Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya al menos el siguiente número de ULEs:

Grupo	Mínimo número de unidades
00	25
11	20
12	10
13	0
14	0
15	0

En caso contrario, se pasa a la siguiente.

3. Grupo de comunidades autónomas× clase de actividad× grupo de tamaño× estado.

Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya los mínimos exigidos en el paso 2. En caso contrario, se pasa a la siguiente.

4. Grupo de comunidades autónomas× sector× grupo de tamaño× estado.

Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya los mínimos exigidos en el paso 2. En caso contrario, se pasa a la siguiente.

5. Clase de actividad× grupo de tamaño× estado.

Para llegar a formar un estrato en esta agrupación es necesario que haya los mínimos exigidos en el paso 2. En caso contrario, se pasa a la siguiente.

6. Sector× grupo de tamaño× estado.

Esta es la última agrupación considerada por lo que no se exige mínimo

Al igual que en el sector Industrial, una vez que las ULEs están agrupadas en los estratos definidos anteriormente, se aplica la regla de la acumulativa de la raíz cuadrada de la distribución de frecuencias de la cifra de negocios. Además, el grupo de tamaño '11' se divide en dos formando un subgrupo de empresas con 1 asalariado y otro con 2 asalariados. Como en el Sector Industrial, estas subdivisiones sólo se realizan si se obtiene mayor eficiencia.

ULEs de la Sección R y la división 96 de la CNAE-2009

En esta población, se estratifica por clase de actividad× grupo de tamaño. Además, en el grupo de tamaño '00' se aplica la regla de la acumulativa de la raíz cuadrada de la distribución de frecuencias de la cifra de negocios para dividir el estrato en dos y en el grupo de tamaño '11' se divide en dos según número de asalariados. Como siempre, solo si con esas subestratificaciones se gana en eficiencia.

4.4. Tamaño muestral. Afijación

Dentro de cada estrato, se calcula el tamaño muestral mediante afijación óptima. Esta consiste en calcular los tamaños muestrales por estrato (n_h) de forma que el tamaño muestral global (n) sea mínimo, sujeto a que el error muestral del estimador del total de una determinada variable sea igual o inferior a un error prefijado. El resultado de dicha afijación viene dado por la siguiente expresión:

$$n_h = \frac{N_h S_h \sum_h N_h S_h}{V + \sum_h N_h S_h^2}$$

Donde:

- N_h : Número de unidades del marco en el estrato h
- S_h : Desviación típica de la variable considerada, en el estrato h
- V es el cuadrado del error absoluto prefijado: $V = (e_r \cdot X)^2$ siendo e_r el error relativo prefijado y X el total de la variable considerada.

El cálculo del tamaño muestral se hace en dos pasos, para adaptarse a las dos fases de la difusión. Se hace primero para una muestra 'principal', que es la que se recoge de abril a septiembre, ambos inclusive, y en base a la cual se calculan los resultados provisionales que hay que enviar a Eurostat en el mes de octubre. A continuación, se calcula el tamaño de la muestra 'total', que es la que se utiliza para la difusión de resultados que se recoge en la web del INE.



SECTOR INDUSTRIAL

Para la **muestra principal**, se prefijan los errores de muestreo relativos para los estimadores del total de asalariados y cifra de negocios, en los niveles de desagregación siguientes:

- 1% para asalariados y 2% para la cifra de negocios, por clase-sector (ver Anexo 2)
- 1% para asalariados y 2% para la cifra de negocios, por grupo de actividad (CNAE a tres dígitos)
- 5% para asalariados y 6% para la cifra de negocios, por división (CNAE a dos dígitos) × grupo de tamaño (los grupos de tamaño 1 y 2 se agregan)
- 5% para asalariados y 6% para la cifra de negocios, por división × comunidad autónoma

Para la **muestra total**, se prefijan los errores de muestreo relativos, para los estimadores del total de asalariados y cifra de negocios, en los niveles de desagregación siguientes:

Nivel	Errores relativos en %	
	Asalariados	Cifra de Negocios
Clase de actividad relevantes	1	3
Resto de clases de actividad	2	4
Grupo de actividad × tamaño	4	(10,6,4)*
Grupo de actividad × comunidad autónoma	6	(10,8,6)*

En el nivel grupo de actividad×tamaño, el error prefijado del estimador del total de la cifra de negocios varía dependiendo del tamaño de la unidad. Para los grupos de tamaño '1', el error prefijado es 10%, para los grupos '2' y '3' es 6% y para el grupo '4' es 4%.

En el nivel grupo de actividad×comunidad autónoma el error prefijado del estimador del total de la cifra de negocios varía dependiendo del tamaño de la comunidad autónoma. Para las comunidades pequeñas el error prefijado es 10%, para las medianas es 8% y para las grandes es 6%.

En ambos pasos, el tamaño final viene dado por el máximo de cada uno de los tamaños muestrales obtenidos mediante la afijación óptima, aplicada en cada uno de los niveles. La diferencia entre la muestra total y la muestra principal de cada estrato es lo que determina la muestra que se recoge de octubre a diciembre.

Para el grupo de 0 asalariados, se obtiene una muestra con afijación proporcional.



SECTOR COMERCIO

Para la **muestra principal**, se prefijan los errores de muestreo relativos, para los estimadores del total de asalariados y de la cifra de negocios, en los niveles de desagregación siguientes:

Nivel	Errores relativos en %	
	Asalariados	Cifra de Negocios
Clase-sector (Ver Anexo 3)	1	4
Grupo de actividad	1	4
Grupo de actividad ×tamaño	4,5	(9,7,5)*
Grupo de actividad ×comunidad autónoma	4	4

En el nivel grupo de actividad×tamaño, el error prefijado del estimador del total de la cifra de negocios varía dependiendo del tamaño de la empresa. Para los grupos de tamaño '00' y '11' el error prefijado es 9%, para los grupos '12' y '13' es 7% y para los grupos '14' y '15' es 5%.

Para la **muestra total**, se prefijan los errores de muestreo relativos, para los estimadores del total de asalariados y de la cifra de negocios, en los niveles de desagregación siguientes:

Nivel	Errores relativos en %	
	Asalariados	Cifra de Negocios
Clase-sector y otras muy relevantes	1	3
Resto de clases de actividad	2	4
Grupo de actividad ×tamaño	3	(8,5,3)*
Grupo de actividad ×comunidad autónoma	3	(7,6,5)*

En el nivel grupo de actividad× comunidad autónoma, al igual que en el grupo de actividad× tamaño, el error prefijado del estimador del total de la cifra de negocios varía dependiendo del tamaño de la comunidad autónoma. Para las comunidades pequeñas el error prefijado es 7%, para las medianas es 6% y para las grandes es 5%.

En ambos pasos, el tamaño final viene dado por el máximo de cada uno de los tamaños muestrales obtenidos mediante la afijación óptima, aplicada en cada uno de los niveles. La diferencia entre la muestra total y la muestra principal de cada estrato es lo que determina la muestra que se recoge de octubre a diciembre.



SECTOR SERVICIOS

En el sector servicios, excepto para la Sección R y la división 96 de la CNAE-2009, la **muestra principal** se obtiene prefijando los siguientes errores de muestreo relativos, para los estimadores del total de asalariados y de la cifra de negocios:

Nivel	Errores relativos en %	
	Asalariados	Cifra de Negocios
Clase-sector (Ver Anexo 4)	1	4
Grupo de actividad	1	4
División de actividad × tamaño	4,5	(9,7,5)*
Sección de actividad × comunidad autónoma	5	6

En el nivel grupo de actividad × tamaño, el error prefijado del estimador del total de la cifra de negocios varía dependiendo del tamaño de la empresa. Para los grupos de tamaño '00' y '11' el error prefijado es 9%, para los grupos '12' y '13' es 7% y para los grupos '14' y '15' es 5%.

Para la **muestra total**, se prefijan los errores de muestreo relativos, para los estimadores del total de asalariados y de la cifra de negocios, en los niveles de desagregación siguientes:

Nivel	Errores relativos en %	
	Asalariados	Cifra de Negocios
Clase-sector y otras muy relevantes	1	3
Resto de clases	2	4
Grupo de actividad × tamaño	3	(8,5,3)*
División de actividad × comunidad autónoma	3	(7,6,5)*

En el nivel grupo de actividad × comunidad autónoma, al igual que en el grupo de actividad × tamaño, el error prefijado del estimador del total de la cifra de negocios varía dependiendo del tamaño de la comunidad autónoma. Para las comunidades pequeñas el error prefijado es 7%, para las medianas es 6% y para las grandes es 5%.

En ambos pasos, el tamaño final viene dado por el máximo de cada uno de los tamaños muestrales obtenidos mediante la afijación óptima, aplicada en cada uno de los niveles. La diferencia entre la muestra total y la muestra principal de cada estrato es lo que determina la muestra que se recoge de octubre a diciembre.

Sección R y la división 96 de la CNAE-2009

En esta población sólo se obtiene una muestra, que se investiga a la vez que la muestra principal del resto de sectores. Para obtener el tamaño muestral, se prefijan los errores de muestreo relativos, para los estimadores del total de asalariados y de la cifra de negocios, de un 1 y 4% respectivamente, por división de actividad.

4.5. Selección de la muestra

La muestra se obtiene de manera aleatoria en cada uno de los estratos, usando técnicas de coordinación negativa (función de carga y la Técnica de Números Aleatorios Permanentes), que permiten distribuir la carga estadística de las unidades. El objetivo es reducir el número de encuestas que una unidad del DIRCE realiza a lo largo del año.

4.6. Estimadores a nivel de Unidad Legal (ULE)

Los estimadores obtenidos a partir de la muestra de ULEs son los de expansión simple, ajustados por la falta de respuesta y los cambios de estrato. El estimador del total de la variable Y para un estrato h viene dado por la siguiente expresión:

$$\hat{Y}_h = \hat{F}_h \sum_i^{n_h^e} y_{hi}$$

Donde:

- \hat{F}_h : Factor de elevación estimado en el estrato h
- y_{hi} : Valor que toma la variable Y en la unidad i del estrato h.
- n_h^e : Número de ULEs muestrales que responden o se imputan en el estrato h.

Se detalla a continuación el cálculo del factor de elevación estimado.

SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIO Y SERVICIOS

El factor de elevación estimado en el estrato h, para el cálculo del estimador del total de Y, viene dado por la siguiente expresión:

$$\hat{F}_h = \frac{\hat{N}_h^*}{n_h^e}$$

siendo \hat{N}_h^* : Total de ULEs estimadas en el estrato h ajustado por el número de meses que las altas están activas en el año de referencia. Se calcula como sigue:

$$\hat{N}_h^* = N_h \left(1 - \frac{\sum_{j \in sh} \frac{N_j}{n_j} b_j}{N_{sh}} - \frac{\sum_{\substack{j \in sh \\ j \neq k}} \frac{N_j}{n_j} n_j^k}{N_{sh}} + \frac{\sum_{j \in sh} \sum_{k \neq j} \frac{N_k}{n_k} n_k^j}{N_{sh}} \right) + A_h^*$$

Donde:

$$A_h^* = \sum_{i=1}^{A_h} \frac{T_i}{12}$$

- A_h : Número de ULEs dadas de alta en el estrato h en el de año de referencia similar a la estadística.
- T_i : Número de meses de actividad de la unidad i durante el año.
- b_h : Número de ULEs que son: cierre definitivo o parcial, sin actividad, fuera de ámbito o duplicado, en el estrato h .
- n_h : Número de ULEs en la muestra inicial, en el estrato h .
- n_h^k : Número de ULEs de la muestra en el estrato h que pasan al estrato k .
- n_k^h : Número de ULEs de la muestra del estrato k que pasan al estrato h .
- el subíndice "sh" indica lo que se denomina "super-estrato", y se forma para estimar el número de bajas y los cambios de estrato. El objetivo es conseguir estimaciones más precisas y estables en el tiempo. El superestrato "sh" se forma agregando todos los estratos h idénticos pero sin tener en cuenta la comunidad autónoma. Así, se consiguen grupos homogéneos según el resto de variables de estratificación y que, por acumular un mayor tamaño muestral, permiten estimar con mayor fiabilidad las bajas y los cambios de estrato.

Debido a que una unidad se considera activa en el momento que se da de alta en el marco, independiente del número de meses de actividad, el total de ULEs estimado en el estrato h , \hat{N}_h , se calcula como sigue:

$$\hat{N}_h = \hat{N}_h^* - A_h^* + A_h$$

4.7. Errores de muestreo a nivel de Unidad Legal (ULE)

Sea el estimador del total de Y para un dominio 'm' (cualquier subgrupo de la población, que no tiene por que coincidir con los estratos):

$$\hat{Y}_m = \sum_{h=1}^H \hat{F}_h \sum_{j=1}^{n_h^e} y_{hi} z_{mhi}$$

Donde:

- \hat{F}_h : Factor de elevación final asociado al estrato h .
- z_{mhi} : variable aleatoria que toma valor 1 si la unidad i del estrato h pertenece al dominio m y 0 en caso contrario.

Se calculan y publican estimaciones de los errores de muestreo relativos o coeficientes de variación en %, para las principales variables, en ciertos dominios. El error de muestreo relativo, para el estimador del total de Y en el dominio m , viene dado por la siguiente expresión:

$$\widehat{CV}(\hat{Y}_m) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\hat{Y}_m)}}{\hat{Y}_m} \times 100$$

Para calcular $\hat{V}(\hat{Y}_m)$ se usa la fórmula de Raulin, que da una buena aproximación al método directo y viene dada como sigue:

$$\hat{V}(\hat{Y}_m) = \sum_h \frac{n_h^e}{n_h^e - 1} \hat{F}_h (\hat{F}_h - 1) \sum_{i=1}^{n_h^e} (y_{hi} z_{mhi} - \hat{Y}_{mh})^2$$

Donde

$$\hat{Y}_{mh} = \frac{\sum_{i=1}^{n_h^e} y_{hi} z_{mhi}}{n_h^e}$$

4.8. Estimadores a nivel de Empresa Estadística (EE)

. El estimador indirecto del total de la variable Y, a nivel de EE, para un dominio 'm' viene dado por la siguiente expresión:

$$\hat{Y}_m = \sum_{i=1}^n m_i \frac{Y_i}{\theta_i} z_{mi}$$

Donde:

- n: Número de EE en la muestra
- m_i : Número de ULEs de la EE i en la muestra
- $\theta_i = \sum_{j=1}^{M_i} \hat{F}_h^{-1} \quad j \in i$
- M_i : Número de ULEs de la EE i en la población
- \hat{F}_h^{-1} : La inversa del factor de elevación estimado en el estrato h a partir de la muestra de ULEs
- z_i toma valor 1 cuando la EE i pertenezca al dominio m, y 0 en caso contrario

4.9. Errores de muestreo a nivel de Empresa Estadística (EE)

Para calcular los errores de muestreo a nivel de EE, el estimador indirecto del total de Y del apartado anterior se puede re-escribir en términos de ULEs como sigue:

$$\hat{Y}_m = \sum_{h=1}^H \hat{F}_h \sum_{j=1}^{n_h^e} w_{hj} z_{mhj} \quad j \in i$$

Donde

- $w_{hj} = \frac{\hat{F}_h^{-1} Y_i}{\sum_{j=1}^{M_i} \hat{F}_h^{-1}} \quad j \in i$
- z_{mhj} : variable aleatoria que toma valor 1 si la ULE j de la EE i del estrato h pertenece al dominio m y 0 en caso contrario.

Este estimador toma la misma forma que en el caso del estimador del total a nivel de ULEs y por lo tanto se puede aplicar la fórmula de Raulin de manera análoga a los errores por ULEs.

5. Variables y definiciones

Para una mejor comprensión e interpretación de los resultados estadísticos de estas operaciones se definen a continuación las principales variables y conceptos utilizados, ordenados según la siguiente agrupación:

5.1. Variables de clasificación:

- 5.1.1. Actividad económica
- 5.1.2. Tamaño de la empresa según su personal ocupado.
- 5.1.3. Distribución geográfica, por comunidades autónomas

5.2. Variables objeto de estudio:

- 5.2.1. Variables sobre las unidades estadísticas
- 5.2.2. Variables sobre personal ocupado
- 5.2.3. Variables sobre ingresos
- 5.2.4. Variables sobre variación de existencias
- 5.2.5. Variables sobre gastos (excepto gastos de personal)
- 5.2.6. Variables sobre gastos de personal
- 5.2.7. Variables sobre inversiones

5.1. Variables de clasificación

5.1.1. Actividad económica

La actividad económica realizada por una empresa se define como la creación de valor añadido mediante la producción de bienes y servicios.

Las empresas realizan frecuentemente actividades diversas que deberían ser clasificadas en clases separadas de la CNAE-2009. En general, las actividades desarrolladas por una unidad económica pueden ser de tres tipos: actividad principal, secundaria y auxiliar.

- Se entiende por **actividad principal aquella que genera el mayor valor añadido**. Ante la dificultad que supone para las empresas el cálculo del valor añadido cuando realizan varias actividades, a efectos de la EEE se considera como actividad principal aquella que genera mayor cifra de negocios o, en su defecto, la que emplee un mayor número de personas ocupadas.
- Una **actividad secundaria** es cualquier otra actividad llevada a cabo por la empresa, cuyos outputs son bienes o servicios que son susceptibles de ser distribuidos o prestados a terceros.
- Una **actividad auxiliar** es aquella que existe únicamente para apoyar la actividad principal y las actividades secundarias de la empresa, mediante la provisión de bienes y servicios para uso exclusivo de dicha unidad, es decir que no son vendidos en el mercado y sirven únicamente a la unidad de la que dependen (departamentos de administración, servicios de transporte o almacenamientos).

Inicialmente cada empresa tiene asignada en el Directorio Central de Empresas una actividad económica principal, determinada a partir de información administrativa (epígrafe fiscal presente en el Impuesto de Actividades Económicas, código de actividad CNAE-2009 que figura en las Cuentas de Cotización de la Seguridad Social...).

Sin embargo, las empresas que realizan más de una actividad deben estar dadas de alta en varios epígrafes del impuesto de actividades económicas. Para poder asignar dicha actividad principal de partida, la Unidad de Directorios del INE aplica una serie de filtros y criterios. Esta actividad principal de partida puede ser modificada en la recogida de la encuesta con la descripción que hace la empresa de su actividad principal.

La información económica y de empleo que se solicita a las unidades informantes de la EEE se refiere no sólo a la actividad considerada principal sino también a todas las secundarias y auxiliares que realice.

Los resultados estadísticos se presentan clasificados según la actividad principal, debiendo destacarse las siguientes cuestiones según los diferentes sectores de estudio:



PARA SECTOR INDUSTRIAL: Los cuestionarios del sector Industrial, además de solicitar una amplia información sobre ingresos y gastos de la empresa, incluyen un conjunto limitado de variables para cada uno de los establecimientos industriales de la empresa. La información que se recoge a nivel de establecimiento industrial se compone por la actividad principal del establecimiento, su número de ocupados, cifra de negocios e inversión en activos materiales.

Hasta el año de referencia 2014 incluido, la Encuesta Industrial de Empresas presentaba sus resultados estadísticos, tanto nacionales como regionales, basándose en la actividad principal del establecimiento industrial. Para ello, se procedía al reparto de todas las variables de la empresa en función de la información recogida de los establecimientos.

A partir del año de referencia 2015 incluido, con el comienzo del *Proyecto de integración de las encuestas económicas estructurales*, se considera necesario aplicar un tratamiento homogéneo en los sectores de Industria, Comercio y Servicios. Por ello, el nuevo criterio de clasificación de la información del Sector Industrial se establece del siguiente modo:

- Para los resultados estadísticos nacionales, todas las variables de estudio se clasifican en función de la actividad principal de la empresa (Unidad Legal). Al haberse producido un cambio de criterio, además de las nuevas series estadísticas, para el ejercicio 2015 se ofreció una tabla de resultados estadísticos bajo el criterio anterior, de forma que los usuarios pudieron disponer también de la antigua serie estadística sin discontinuidad
- Para los resultados estadísticos regionales, las variables difundidas se presentan clasificadas en función de la actividad principal de los establecimientos (más detalles en 5.1.3)



PARA SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS:



Para estos sectores, hasta el año 2017 incluido, tanto los resultados nacionales como los regionales se clasifican según la actividad principal de la Unidad Legal.

A partir del año de referencia 2018 incluido, con la implementación del concepto Empresa Estadística el criterio de clasificación de la información de los Sectores Comercio y Servicios en cuanto a la actividad principal se establece del siguiente modo:

- Para los resultados estadísticos nacionales, todas las variables de estudio se clasifican en función de la actividad principal de la Empresa Estadística. Al haberse producido un cambio de criterio, además de las nuevas series basadas en Empresas Estadísticas, para el ejercicio 2018 se ofrece también los resultados estadísticos bajo el criterio de la actividad principal de la Unidad Legal.
- Para los resultados estadísticos regionales, las variables difundidas se presentan clasificadas en función de la actividad principal de los establecimientos o unidades locales que, en estos sectores, se supone que es la misma actividad principal que la de la Unidad Legal a la que pertenecen.

A partir del año de referencia 2018 incluido, para los tres sectores, Industrial, Comercio y Servicios, con la implementación del concepto Empresa Estadística, el criterio de clasificación relativo a la actividad principal se establece del siguiente modo:

- Para los resultados estadísticos nacionales, todas las variables de estudio se clasifican en función de la actividad principal de la Empresa Estadística. Al haberse producido un cambio de criterio, además de las nuevas series basadas en Empresas Estadísticas, para el ejercicio 2018 se ofrece también los resultados estadísticos bajo el criterio de la actividad principal de la Unidad Legal.
- Para los resultados estadísticos regionales, las variables difundidas se presentan clasificadas en función de la actividad principal de los establecimientos o unidades locales. Para el Sector Industrial esto significa la actividad principal del establecimiento industrial. Para los Sectores de Comercio y Servicios se supone que sus locales tienen la misma actividad principal que la Unidad Legal a la que pertenecen. (más detalles en 5.1.3).

5.1.2. Tamaño de la empresa

La dimensión de las empresas es una de las variables más importantes a la hora de determinar el comportamiento de las empresas. Esta dimensión puede establecerse en términos de la magnitud de la cifra de negocios o el valor de la producción, o bien considerando el número de personas que constituyen la plantilla de la empresa. En esta estadística se opta por considerar esta segunda opción para determinar la dimensión de las empresas, estableciéndose unos tramos de tamaño en función de su personal ocupado.

Se considera personal ocupado en la empresa el conjunto de personas que contribuyen, mediante la aportación de su trabajo, a la producción de bienes y servicios, o que realizan actividades auxiliares en la empresa, estén remunerados o no. Se incluyen las personas con licencia por un periodo de corta duración (licencia por enfermedad, vacaciones, o licencia excepcional), personal en huelga y las personas que trabajan fuera de la empresa pero que forman parte de la misma y son pagadas por ella (más detalles en el apartado 5.2.2).



PARA SECTOR INDUSTRIAL: Se consideran los siguientes tramos de tamaño en función del personal ocupado (en media anual) de la empresa:

- De menos de 10 personas ocupadas
- De 10 a 19 personas ocupadas
- De 20 a 49 personas ocupadas
- De 50 a 249 personas ocupadas
- De 250 o más personas ocupadas



PARA SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS: Se consideran los siguientes tramos de tamaño en función del personal ocupado (en media anual) de la empresa:



- De menos de 2 personas ocupadas
- De 2 a 9 personas ocupadas
- De 10 a 19 personas ocupadas
- De 20 a 49 personas ocupadas
- De 50 a 249 personas ocupadas
- De 250 o más personas ocupadas

Con la implementación del concepto Empresa Estadística, el personal ocupado de la empresa es la suma del personal ocupado de las Unidades Legales que la componen.

5.1.3. Distribución geográfica, por comunidades autónomas

Las empresas pueden tener establecimientos o locales en diferentes emplazamientos geográficos, y, además, pueden llevar su dirección y gestión administrativa en alguno de dichos emplazamientos o en otro situado en la misma o en otra comunidad. La EEE presenta un desglose por comunidades autónomas para ciertas variables (número de locales, cifra de negocios, sueldos y salarios, inversión en activos materiales y personal ocupado) **considerando la ubicación de dichos locales.**

Para obtener esta distribución se requiere a las Unidades legales, que son las unidades informantes de la EEE, desglosar las variables anteriormente citadas según donde se encuentran los establecimientos (propios de dicha Unidad Legal y siempre que, salvo excepciones, tengan personal) desde los que se realiza la actividad económica.

Aclaraciones, situaciones particulares y ejemplos según los distintos sectores:



PARA SECTOR INDUSTRIAL:

Para la distribución regional de los resultados estadísticos del Sector Industrial se considera la ubicación de los establecimientos industriales donde se generan las variables económicas de estudio. Las cifras totales de la Unidad Legal deben quedar repartidas completamente entre sus diferentes establecimientos. En el caso de que las variables solicitadas de los establecimientos industriales no sumen el total de las cifras proporcionadas por la Unidad Legal, la diferencia se asigna a la comunidad autónoma donde radique la sede de la Unidad Legal, así como a su actividad principal. Esto puede ocurrir por varias razones, entre ellas que la Unidad Legal produzca parte de su producción mediante subcontratación.

Excepcionalmente, para las Unidades Legales industriales de distribución o comercio de energía eléctrica o de gas por tubería (actividades 3512, 3513, 3514, 3522, 3523 de la CNAE-2009), dadas las características especiales de este subsector, para el desglose regional se considera la distribución por comunidades en función de la ubicación de los clientes.

Para los resultados estadísticos del Sector Industrial por comunidades y actividad, se considera la actividad principal de los establecimientos.



PARA SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS:

Para la distribución regional de los resultados estadísticos de los Sectores de Comercio y Servicios se considera la ubicación de los establecimientos donde se generan las variables económicas de estudio.

Aclaraciones y ejemplos:

- Los servicios profesionales, técnicos o de apoyo a otras empresas (consultorías, arquitectura, publicidad, etc.) que tienen despachos en varias comunidades deben distribuir su cifra de negocios en función de cuánto facturan en cada despacho, independientemente de la residencia de sus clientes.
- Los servicios que tengan que desarrollarse en las sedes de los clientes (por ejemplo: servicios de limpieza, de seguridad, etc.) deben distribuir su cifra de negocios en función de las comunidades donde estén ubicados los locales propios de la Unidad legal. En el caso de una Unidad legal que presta servicios en sedes de clientes en una comunidad donde no tengan locales propios, ese porcentaje de la cifra de negocios debe ser asignado a la comunidad donde se encuentre la sede de la Unidad legal.

Para los resultados estadísticos de los Sectores Comercio y Servicios por comunidades y actividad, se considera la actividad principal de la Unidad legal.

5.2. Variables objeto de estudio

5.2.1. Variables sobre las unidades estadísticas

Número de empresas

Se entiende por empresa *'la combinación más pequeña de unidades jurídicas que produce bienes o servicios y que disfruta de una cierta autonomía de decisión principalmente a la hora de emplear los recursos de los que dispone. La empresa puede ejercer una o más actividades en uno o varios lugares'* (definición del Reglamento de la Unión Europea 696/93).

Número de locales

El establecimiento o local es toda unidad productiva ubicada en un lugar delimitado topográficamente (taller, mina, fábrica, almacén, tienda, oficina, etc.), desde el que se realizan actividades económicas a las que, salvo excepciones, dedican su trabajo una o varias personas de una misma empresa.

5.2.2. Variables sobre personal ocupado

Personal ocupado

Se considera personal ocupado al conjunto de personas que, formando parte de la empresa, contribuyen mediante la aportación de su trabajo, sea remunerado o no, a las actividades de la misma. Se incluyen los propietarios que trabajan, los socios que trabajan con regularidad en la unidad y los familiares no remunerados que trabajan con regularidad en la unidad. También se incluyen las personas que, aunque trabajan fuera de empresa, pertenecen a ella y son retribuidas por ella (por ejemplo, los representantes de comercio, el personal de mensajería y los equipos de reparación y mantenimiento que trabajan por cuenta de la empresa). El personal ocupado comprende tanto el personal fijo como el eventual, ya sea a jornada completa como parcial.

No se incluye como personal ocupado:

- Los socios exclusivamente capitalistas y los familiares del propietario que no participan activamente en la empresa.
- Los miembros del Consejo de Administración que no trabajen para la empresa al menos un tercio de la jornada laboral normal.
- El personal que trabaja en los locales de la empresa pero que depende de otra de la que percibe su remuneración.
- Personal facilitado por empresas de trabajo temporal (ETT): Es el personal que trabajando en la empresa no pertenece a esta por ser personal suministrado por empresas de trabajo temporal.
- Las personas con licencia ilimitada, excedencia, jubilados... a no ser que sigan realmente trabajando en la empresa.
- Trabajadores autónomos dependientes: Son los profesionales que no figuran en la nómina de la empresa y que están vinculados a esta por algún tipo de contrato distinto de los de carácter laboral, como contratos mercantiles u otros, y que trabajan en exclusiva, o al menos principalmente, para la empresa.
- En general, los profesionales libres ligados a la empresa por un contrato mercantil.

El personal ocupado incluye tanto al personal remunerado como al no remunerado.

A efectos de los resultados estadísticos, la información sobre el personal ocupado se presenta en términos de **media anual**.

Personal remunerado

El personal ocupado remunerado está formado por los trabajadores ligados a la empresa por un contrato de trabajo y que perciben una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, gratificación, destajo o en especie. Incluye tanto el personal fijo como eventual, ya sea a jornada completa como a jornada parcial.

Se incluyen tanto las personas que realizan funciones directamente asociadas a las actividades productivas de la empresa, como aquellas otras cuyas tareas no están ligadas directamente al proceso productivo (directores a sueldo, gerentes, técnicos, personal de oficina y administrativos, subalternos, vendedores, etc.).

A partir del año de referencia 2016, para reducir la carga estadística de las empresas informantes, los cuestionarios de la EEE solicitan exclusivamente información sobre el personal de la Unidad Legal a 30 de septiembre del año de referencia. Posteriormente, para cada Unidad Legal se combina dicha información con los registros administrativos de Afiliación a la Seguridad Social aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{NMR}_i = \text{NMAca}_i + \text{P30SREM}_i - \text{AFA30Sca}_i$$

Donde:

NMR_i: Personal medio remunerado en la Unidad Legal i.

NMAca_i: Número medio de afiliados por cuenta ajena en la Unidad Legal i.

P30SREM_i: Personal remunerado a 30 de septiembre en la Unidad Legal i.

AFA30Sca_i: Afiliados por cuenta ajena a 30 de septiembre en la Unidad Legal i.

Horas trabajadas por el personal remunerado

Representa el agregado de las horas realmente trabajadas por el personal remunerado para la producción de la unidad de observación durante el período de referencia.

Incluye el total horas trabajadas, tanto normales como extraordinarias. No incluye las horas no trabajadas como consecuencia de bajas por enfermedad, huelgas, vacaciones, días festivos, etc., las interrupciones para las comidas, y las horas empleadas en el trayecto del domicilio al lugar de trabajo y viceversa.

A partir del año de referencia 2016, para reducir la carga estadística de las empresas informantes y mejorar la estimación del número de horas trabajadas por el personal remunerado, se utiliza un nuevo método de estimación de dicha variable aplicando a cada Unidad Legal de la muestra de EEE información auxiliar de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{HEF}_i = (1 - \text{PHNT}_d + \text{PHEX}_d) * [(\text{NATC}_i * \text{HPTC}_d) + (\text{NATP}_i * \text{HPTP}_d)]$$

Donde:

HEF_i: Horas trabajadas por el personal remunerado en la Unidad Legal i.

PHNT_d: Proporción de horas no trabajadas en la división d (ETCL).

PHNT_d = HNT_d / HP_d (horas no trabajadas en la división d / horas pactadas en la división d).

PHEX_d: Proporción de horas extraordinarias en la división d (ETCL).

PHEX_d = HEX_d / HP_d (horas extraordinarias en la división d / horas pactadas en la división d).

NATC_i: Personal remunerado a tiempo completo en la Unidad Legal i.

NATP_i: Personal remunerado a tiempo parcial en la Unidad Legal i.

HPTP_d: Horas pactadas a tiempo parcial en la división d (ETCL).

HPTC_d: Horas pactadas a tiempo completo en la división d (ETCL).

Siendo:

Horas pactadas: Son las horas legalmente establecidas por acuerdo verbal, contrato individual o convenio colectivo entre el trabajador y la Unidad Legal

Horas extraordinarias: Son todas aquellas que se realizan por encima de la jornada pactada, bien sean por causa de fuerza mayor o voluntarias.

Horas no trabajadas: Son, del total de horas pactadas, las no trabajadas por cualquier motivo. Se incluyen: las no trabajadas por vacaciones, las no trabajadas por fiestas (oficiales o no oficiales), las no trabajadas por Incapacidad Temporal, las no trabajadas por maternidad, adopción, permisos remunerados (nupcialidad, natalidad, fallecimiento...), las no trabajadas por razones técnicas o económicas (con o sin Expediente de Regulación de Empleo), otras horas no trabajadas y pagadas (representación sindical, visitas médicas...), las no trabajadas en el puesto de trabajo por causa de fuerza mayor (cortes de energía, rotura de máquinas...), las no trabajadas por conflictos laborales y finalmente las no trabajadas por otros motivos (absentismo, cierre patronal...).

Personal remunerado equivalente a tiempo completo

Es una medida del personal remunerado, calculada como la suma del personal remunerado a tiempo completo que trabaja todo el año, más la suma de fracciones de tiempo del personal remunerado que trabaja en régimen de dedicación parcial, o que no trabaja todo el año, es decir considerando las fracciones de tiempo de aquellas personas cuyo horario de trabajo sea inferior a una jornada estándar, inferior al número estándar de días laborables por semana o inferior al número estándar de semanas o meses por año.

La conversión a equivalente a jornada completa debe llevarse a cabo sobre la base del número de horas, días, semanas o meses trabajados.

A partir del año de referencia 2016, para reducir la carga estadística de las empresas informantes y mejorar la estimación del personal remunerado equivalente a tiempo completo, se utiliza un nuevo método de estimación de dicha variable aplicando a cada Unidad Legal de la muestra de EEE información auxiliar de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$EAE_i = NATC_i + [NATP_i * (HPTP_d / HPTC_d)]$$

Donde:

EAE_i: Personal remunerado equivalente a tiempo completo en la Unidad Legal i.

NATC_i: Personal remunerado a tiempo completo en la Unidad Legal i.

NATP_i: Personal remunerado a tiempo parcial en la Unidad Legal i.

HPTP_d: Horas pactadas a tiempo parcial en la división d (ETCL).

HPTC_d: Horas pactadas a tiempo completo en la división d (ETCL).

5.2.3. Variables sobre ingresos

La característica fundamental de estas operaciones estadísticas es el estudio de variables económicas. Para recoger información sobre los flujos monetarios, se ha considerado que la fuente más adecuada es la contabilidad de la empresa, por lo que en las cuestiones referentes a compras, gastos e ingresos se toman como punto de referencia las denominaciones y criterios del Plan General de Contabilidad (PGC-2007). De esta forma se garantiza la homogeneidad de la información y se facilita la respuesta a las empresas colaboradoras, utilizando una terminología común y solicitando datos que la Unidad Legal ya tiene elaborados.

Dentro del Plan General de Contabilidad el contenido de la *cuenta de pérdidas y ganancias* ofrece la información de mayor interés y el marco que mejor se adapta a los objetivos de la encuesta, razón por la que los datos que componen esta cuenta están definidos de forma detallada.

La información obtenida directamente del Plan General de Contabilidad no siempre es suficiente para conocer la forma en que se generan los ingresos y gastos, el desglose de la cifra de negocios según diversos criterios (por ejemplo el destino geográfico de las ventas), la distribución de los gastos de personal, o la importancia de cada uno de los servicios prestados. Por esta razón, a veces, se incluyen en los cuestionarios preguntas más detalladas, tratando en todos los casos de no abandonar el cuadro contable.

Cifra de negocios

Comprende el total de los importes facturados por la unidad de observación durante el período de referencia por las ventas de bienes y servicios suministrados a terceros, considerando tanto los realizados directamente por la propia unidad de observación como los procedentes de eventuales subcontrataciones.

Estas ventas de bienes o servicios se contabilizan en términos netos, es decir, incluyendo las cargas repercutidas al cliente (transporte, envases, etc.), aunque se facturen por separado, pero deduciendo los descuentos sobre ventas por pronto pago, las devoluciones de ventas o el valor de envases devueltos, así como los rappels sobre las ventas. Se incluyen los impuestos y tasas que gravan los bienes o servicios facturados por la unidad, pero se excluye el IVA repercutido al cliente.

Desde un punto de vista administrativo, el Plan General de Contabilidad (PGC) (RD 1514/2007, de 16 de noviembre) define el Total del importe neto de la cifra de negocios mediante las siguientes partidas contables: C700+C701+C702+C703+C704+C705-C706-C708-C709 siendo:

- C700. Ventas de mercaderías
- C701. Ventas de productos terminados
- C702. Ventas de productos semiterminados
- C703. Ventas de subproductos y residuos
- C704. Ventas de envases y embalajes
- C705. Prestaciones de servicios
- C706. Descuentos sobre ventas por pronto pago
- C708. Devoluciones de ventas y operaciones similares
- C709. "Rappels" sobre ventas

La cifra de negocios no comprende, pues, ni las subvenciones ni otros ingresos de explotación, ni tampoco los ingresos financieros, extraordinarios u otros que afecten al resultado del ejercicio.

Desglose de la cifra de negocios según destino geográfico

Este concepto recoge la distribución por mercados geográficos del importe total de la cifra de negocios de la empresa. Se especifican tres destinos geográficos: España, otros países de la Unión Europea y resto del mundo.

Ventas de productos (solo para Sector Industrial)

Este concepto recoge el importe total de las ventas efectuadas por la empresa durante el año de referencia de productos terminados o semiterminados, así como subproductos, residuos, envases o embalajes. A continuación se definen estos términos:

- *Productos terminados*: bienes fabricados por la propia empresa en su proceso productivo, o por terceros, vía producción por subcontrata, y que estén destinados al consumo final o a su utilización por otras empresas.
- *Productos semiterminados*: bienes fabricados por la empresa que no están destinados normalmente a la venta hasta tanto no sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.
- *Subproductos*: bienes obtenidos durante el proceso productivo que tienen el carácter de secundarios o accesorios a la fabricación principal.
- *Residuos*: obtenidos inevitablemente y al mismo tiempo que los productos o subproductos, siempre que tengan valor intrínseco y puedan ser posteriormente utilizados o vendidos
- *Envases*: recipientes o vasijas, normalmente destinados a la venta conjuntamente con el producto que contienen.
- *Embalajes*: cubiertas o envolturas, generalmente irrecuperables, destinados a resguardar productos o mercaderías que han de transportarse.

Las ventas se consideran netas, es decir, una vez descontados los “rappels” sobre ventas (descuentos y similares que se basan en alcanzar un determinado volumen de pedidos) y las devoluciones de ventas (remesas devueltas por clientes, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido), así como los descuentos originados por defectos de calidad, retrasos en el plazo de entrega de los pedidos, etc., que se hayan producido con posterioridad a la emisión de la factura.

Ventas de mercaderías (solo para Sector Industrial)

Este concepto recoge el importe total de las ventas efectuadas por la empresa durante el año de referencia de todos aquellos bienes o mercancías adquiridos para su posterior venta sin transformación (reventa de mercancías en el mismo estado en que se adquirieron).

Las ventas se consideran netas, es decir, una vez descontados “rappels”, devoluciones y similares.

Ingresos por prestaciones de servicios (solo para Sector Industrial)

Este concepto recoge el importe total de los ingresos obtenidos por la empresa durante el año de referencia en concepto de contrapartida por los servicios (que sean objeto del tráfico ordinario de la empresa) prestados a otras empresas, personas o entidades. Por su importancia, dentro de esta rúbrica, destacan los ingresos por subcontrata, es decir, los pagos realizados a la empresa como consecuencia de su participación, como subcontratista, en el diseño o producción de un determinado producto de otra empresa.

Trabajos realizados por la empresa para su activo

Este concepto recoge la contrapartida de los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado utilizando sus propios equipos y personal. Puede afectar tanto al inmovilizado material (instalaciones técnicas, equipos para procesos de información, grandes reparaciones o mejoras, etc.), a las inversiones inmobiliarias (terrenos, edificios y construcciones como inversión), como a activos intangibles (aplicaciones informáticas, investigación y desarrollo, producciones audiovisuales, etc)

Este concepto incluye tanto la producción de bienes de equipo o edificaciones, como las grandes reparaciones y mejoras realizadas sobre los ya existentes con el fin de aumentar la vida útil del bien, su capacidad de producción o su rendimiento. También se incluye dentro de esta rúbrica la contrapartida de los gastos que se activan correspondientes a los pagos efectuados a otras empresas en concepto de retribución por los trabajos encargados a las mismas con fines de investigación y desarrollo (gastos de I + D extramuros).

Los trabajos realizados por la propia empresa para su inmovilizado se valoran a precio de coste, que se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumibles, los costes directamente imputables al producto, así como los costes indirectos que razonablemente puedan repercutirse sobre el producto que se trate.

Otros ingresos de gestión

Incluye otros ingresos diferentes a los considerados en la cifra de negocios, tales como ingresos por arrendamientos, ingresos de propiedad industrial cedida en explotación, ingresos por comisiones, ingresos por servicios al personal (tales como economatos transportes, viviendas, etc.), ingresos originados por la prestación eventual de ciertos servicios a otras empresas o particulares (eventuales servicios de transporte, asesorías, informes), etc. No incluye las subvenciones a la explotación, que se consideran en la siguiente variable.

Subvenciones a la explotación

Este concepto incluye los importes de las transferencias concedidas a la empresa por las Administraciones Públicas, empresas o particulares con el fin de asegurar a ésta una rentabilidad mínima, compensar déficit de explotación del ejercicio o de ejercicios anteriores, o permitir una remuneración suficiente de los factores de producción. No se incluyen las realizadas por los propios socios o empresas del grupo, multigrupo o asociadas. Tampoco se incluyen las cantidades recibidas bajo la forma de exención de impuestos o ayudas a la inversión. También se incluye el importe traspasado al resultado del ejercicio de otras subvenciones, donaciones y legados distintos de las subvenciones de capital.

5.2.4. Variables sobre variación de existencias

Variación de existencias de productos terminados y en curso

Importe correspondiente a la diferencia entre las existencias finales e iniciales (al final y al principio del año de referencia de los datos) de los distintos productos (terminados, semiterminados, en curso, subproductos, residuos y materiales recuperados) fabricados por la empresa. Estas existencias se valoran al coste de producción.

Variación de existencias de materias primas y aprovisionamientos

Importe correspondiente a la diferencia entre las existencias finales e iniciales (al final y al principio del año de referencia de los datos) de materias primas y aprovisionamientos. Estas existencias se valoran a precios de adquisición.

Variación de las existencias de bienes y servicios para la reventa

Importe correspondiente a la diferencia entre las existencias finales e iniciales (al final y al principio del año de referencia de los datos) de bienes y servicios para la reventa. Estas existencias se valoran a precios de adquisición.

5.2.5. Variables sobre gastos (excepto gastos de personal)

Total de compras de bienes y servicios

Este concepto incluye:

- **Compras de mercaderías:** Importe de los bienes adquiridos por la empresa durante el año de referencia para revenderlos en el mismo estado en que se adquieren sin someterlos a transformación. Se contabilizan en términos netos, es decir, descontando los descuentos sobre compras por pronto pago¹, rappels² sobre las compras y las devoluciones de compras³ y operaciones similares.
- **Compras de materias primas y otros aprovisionamientos:** Valor de los bienes adquiridos para su transformación durante el proceso productivo (materias primas) e importe de las compras de aprovisionamientos tales como combustible, repuestos, embalajes, material de oficina, etc. (los aprovisionamientos tienen que tener la característica de ser almacenables). Se contabilizan en términos netos, es decir, descontando los descuentos sobre compras por pronto pago¹, rappels² sobre las compras y las devoluciones de compras³ y operaciones similares.
- **Trabajos realizados por otras empresas o profesionales del sector.** Valor de los trabajos que, formando parte del proceso de producción propio, se encargan y son realizados por otras empresas o profesionales. Por su importancia para el Sector Industrial, dentro de esta rúbrica destacan los gastos por subcontratación, es decir, los pagos realizados por la empresa a otras empresas como consecuencia de su participación, como subcontratistas, en el diseño o producción de un determinado producto.
- **Gastos en servicios exteriores:** Son gastos de explotación de naturaleza diversa realizados por la empresa durante el año de referencia, tales como gastos en I+D, arrendamientos y cánones, reparación y conservación, servicios de profesionales independientes, transportes, primas de seguros, servicios bancarios y similares, publicidad, propaganda y relaciones públicas, suministros y otros servicios.

A continuación se detalla la definición literal del Reglamento nº 295/2008:

Se incluye en el total de compras de bienes y servicios el valor de todos los bienes y servicios comprados durante el período contable para reventa o para consumo en el proceso de producción, y se excluyen los bienes de capital cuyo consumo se registra como consumo de capital fijo. Los bienes y servicios en cuestión pueden revenderse con o sin transformación ulterior, usarse completamente en el proceso de producción o almacenarse.

En estas compras se incluyen los materiales que se incorporan directamente a los bienes producidos (materias primas, productos intermedios y componentes), más las pequeñas herramientas y bienes de equipo no capitalizados. También se incluyen el valor de los materiales auxiliares (lubricantes, agua, envases, materiales de mantenimiento y reparación o material de oficina) y los productos energéticos. En esta variable se incluyen las compras de materiales realizadas para la producción de bienes de capital por la unidad.

Se incluyen, además, los servicios pagados durante el período de referencia, tanto industriales como no industriales, y los importes abonados por el trabajo llevado a cabo por terceros en nombre de la unidad, incluidas reparaciones y mantenimiento corrientes, trabajos de instalación y estudios técnicos. Se excluyen los importes pagados por la instalación de bienes de capital y el valor de los bienes capitalizados.

También se incluyen los pagos efectuados por servicios no industriales tales como honorarios jurídicos y contables, patentes y licencias (cuando no se capitalizan), primas de seguro, costes de reuniones de accionistas y órganos de gobierno, cotizaciones a asociaciones empresariales y profesionales, gastos de correo, teléfono, comunicaciones electrónicas, telegráficas y por fax, servicios de transporte de bienes y de personal, costes publicitarios, comisiones (cuando no estén incluidas en los sueldos y salarios), alquileres, gastos bancarios (excluidos los pagos de intereses) y todos los demás servicios comerciales proporcionados por terceros. Se incluyen los servicios que la unidad transforma y capitaliza en concepto de producción capitalizada.

¹ Descuentos sobre compras por pronto pago. Descuentos y asimilados que le conceden a la empresa sus proveedores, por pronto pago, no incluidos en factura.

² Rappels. Son los descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos

³ Devoluciones de compras. Comprende las remesas devueltas a los proveedores normalmente por el incumplimiento de las condiciones del pedido.

Los gastos clasificados como financieros o como ingresos en forma de intereses o dividendos se excluyen del total de las compras de bienes y servicios.

El valor de las compras de bienes y servicios será el precio de compra, es decir, el precio realmente pagado por el comprador por los productos, incluidos todos los impuestos (menos las subvenciones) que graven los productos adquiridos, excepto los impuestos sobre el valor añadido. Por consiguiente, todos los demás impuestos y tasas que graven los productos no se deducen de la valoración de las compras de bienes y servicios. El tratamiento de los impuestos sobre la producción no es pertinente en la valoración de estas compras.

Por lo que se refiere a las estadísticas sobre actividades industriales, comerciales y de servicios, salvo en el caso de las empresas cuyas actividades sean financieras y de seguros, los gastos clasificados como financieros en la contabilidad empresarial se excluyen del total de compras de bienes y servicios.

Consumos de bienes y servicios para reventa

Son las compras de bienes (mercaderías) y servicios para la reventa menos la variación de existencias de los mismos

Las compras para reventa son compras de bienes para su reventa a terceros sin ninguna transformación. También incluyen las compras de servicios por empresas de servicios que, a su vez, "refacturan", es decir, aquellas empresas cuya cifra de negocios está formada no solo por los honorarios cobrados por una transacción de servicios (como en el caso de las empresas inmobiliarias) sino también por el importe real de la transacción del servicio (por ejemplo, las compras de transporte hechas por empresas de viajes). Se excluye el valor de los bienes y servicios que se venden a terceros a comisión, puesto que el agente que recibe la comisión no compra ni vende los bienes y servicios en cuestión.

Consumos de materias primas, productos intermedios y otros aprovisionamientos

Son las compras de materias primas, productos intermedios y otros aprovisionamientos menos la variación de existencias de los mismos

Gastos en servicios exteriores

Este concepto comprende el importe total del conjunto de gastos de explotación de naturaleza diversa realizados por la empresa durante el año de referencia, tales como los siguientes, según figuran en el PGC-2007:

- **Investigación y desarrollo.** Gastos en investigación y desarrollo por servicios encargados a otras empresas.
- **Arrendamientos y cánones.** Importe de los pagos devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles que usa la empresa y de las cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.
- **Reparaciones y conservación.** Gastos de mantenimiento de los bienes incluidos en el inmovilizado material (equipos informáticos, edificios, vehículos, maquinaria, etc.) realizados por terceros.
- **Servicios de profesionales independientes.** Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios etc., así como las comisiones a agentes mediadores independientes
- **Transportes realizados por terceros.** Gastos a cargo de la empresa de los transportes realizados por terceros, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición.
- **Primas de seguros no sociales.** Cantidades satisfechas en concepto de seguros que no tengan carácter social referido al personal de la empresa.
- **Servicios bancarios y similares.** Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, como por ejemplo comisiones por distintos conceptos (gestión de cobros, transferencias, cheques, tarjetas, cancelaciones de cuenta, etc.
- **Publicidad, propaganda y relaciones públicas.** Gastos por estos conceptos contratados con terceros para dar a conocer a la empresa o sus productos.
- **Suministros.** Valor de los gastos realizados por la empresa en la adquisición de abastecimientos que no tengan la cualidad de almacenables: agua, electricidad, gas, etc.
- **Otros gastos en servicios exteriores.** Incluyen los pagos a las empresas de trabajo temporal, gastos de viaje, dietas, transporte del personal, correo, teléfono, fax, mensajería, limpieza de los locales, vigilancia y seguridad y el resto de los gastos de oficina que no se han recogido anteriormente.

Impuestos ligados a la producción y a los productos, distintos del IVA e impuestos especiales

Pagos de carácter obligatorio realizados a las Administraciones Públicas, que gravan la actividad productiva de la empresa y la utilización de los factores de producción. No se incluyen a efectos de la encuesta los impuestos sobre la renta, el patrimonio y el capital y, en concreto, el impuesto de sociedades ni el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se excluye el IVA y los impuestos especiales.

Incluyen el impuesto de actividades económicas (IAE), el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuestos ligados a la importación, el impuesto de matriculación de vehículos, el impuesto sobre el juego y loterías, el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los impuestos sobre la contaminación, para las empresas eléctricas el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), tasas municipales...

No se incluye el Impuesto de Sociedades, ni el IRPF, ni el IVA (o IGIC), ni los impuestos especiales.

5.2.6. Variables sobre gastos de personal

Gastos de personal

Este concepto recoge el importe total agregado de los pagos efectuados por la empresa durante el año de referencia en concepto de sueldos y salarios, indemnizaciones, seguridad social y otros gastos de personal. Se desglosa en los siguientes conceptos:

Sueldos y salarios

Comprenden todas las cantidades, obligatorias o voluntarias, pagadas en dinero o en especie por la empresa a su personal asalariado de todo tipo (fijos y eventuales), en concepto de remuneración del trabajo por ellos realizado.

Estos pagos se contabilizan por su importe bruto, es decir antes de hacer las deducciones correspondientes a la seguridad social e impuestos sobre la renta de las personas físicas a cargo de los trabajadores. También incluye las indemnizaciones, es decir pagos realizados directamente por la empresa a sus asalariados en caso de enfermedad, paro, despido, accidente, pensión, jubilación anticipada, ... Engloba además las retribuciones al personal liquidadas con instrumentos de patrimonio (por ejemplo, acciones, participaciones, etc.).

Se incluye el salario base íntegro; los complementos en dinero por horas extraordinarias, antigüedad, título, peligrosidad, incentivos, asistencia, residencia, prima de transporte, etc.; primas por beneficios, gratificaciones de Navidad y pagas extraordinarias; las remuneraciones en especie (valoradas según el coste neto que representa para la empresa) suministradas gratuitamente o a precio reducido a sus asalariados en concepto de consumidores (productos alimenticios, combustibles, vivienda, vestido, acciones repartidas, etc.).

No se incluyen los pagos realizados a profesionales o colaboradores libres e independientes vinculados a la empresa por un contrato mercantil, los gastos de viaje del personal de la empresa, los pagos a empresas de trabajo temporal. Tampoco se incluyen en esta rúbrica las cotizaciones a la Seguridad Social y cajas de pensiones a cargo de la empresa, que se consideran en el epígrafe siguiente.

Cargas sociales

Recoge las contribuciones reglamentarias a la Seguridad Social a cargo de la empresa, es decir, las cuotas que la empresa paga a la Seguridad Social por las diversas prestaciones que ésta realiza (vejez, invalidez, enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo y asignaciones familiares).

Incluye también las Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida (importes de las aportaciones devengadas por remuneraciones a largo plazo al personal de la empresa, tales como pensiones u otras prestaciones por jubilación o retiro, que se articulen a través de un sistema de aportación definida). Además se incluyen otros gastos sociales realizados, en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la empresa, en favor de sus asalariados.

Otros gastos de personal

Este concepto incluye las provisiones en cuanto a gastos de personal. Son obligaciones expresas o tácitas a largo plazo, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, son indeterminadas en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán (retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida, retribuciones al personal liquidadas en efectivo basado en instrumentos de patrimonio, exceso de provisión por retribuciones al personal, exceso de provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio)

5.2.7. Variables sobre inversiones

Inversión

Se define la inversión como los incrementos reales en el valor de los recursos de capital realizados por la empresa en el año de referencia. Se trata de inversión bruta.

Se entiende por incremento real de los recursos productivos, los aumentos de valor que se produzcan en los distintos tipos de activos, que tengan su origen en compras a terceros de bienes (nuevos o usados), en producción propia de activos, o en trabajos realizados por la propia empresa o por terceros sobre elementos ya existentes con objeto de aumentar su capacidad productiva, su rendimiento o su vida útil (adquisiciones, mejoras y producción propia).

Las operaciones de inversión se reflejan por el total de su valor. Si se compran a terceros, se valoran a precios de adquisición, sin incluir el IVA deducible e incluyendo el transporte, el coste de instalación, los gastos de registro y notaría, y otros impuestos que sean no deducibles. Los trabajos realizados por la empresa con sus propios recursos se valoran a precio de coste.

En la EEE se distingue entre inversión en activos materiales e inversión en activos intangibles, conceptos que se definen a continuación.

Inversión en activos materiales

Se incluyen los bienes de capital materiales, tanto nuevos como ya existentes, independientemente de si se han comprado a terceros, se han adquirido a través de un contrato de arrendamiento financiero (derecho a utilizar un bien duradero a cambio del pago de alquileres durante un plazo prolongado y predeterminado) o se han fabricado para autoconsumo (producción capitalizada de bienes de capital materiales), que tengan una vida útil superior a un año, incluidos los bienes materiales no fabricados, como la tierra. Se excluyen los bienes adquiridos a través de reestructuraciones (tales como fusiones, absorciones, fragmentaciones o separaciones). Se excluyen los costes de mantenimiento corrientes. Se excluyen los costes de mantenimiento corrientes.

Se trata de la inversión bruta durante el período de referencia en bienes materiales. Se establece una diferenciación de la inversión en función del tipo de bien.

Se distinguen los siguientes conceptos:

1. **Terrenos y bienes naturales.** Comprenden los solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, minas y canteras, excluyéndose cualquier construcción efectuada en la superficie. Se incluye la adaptación de terrenos y bienes naturales (nivelación, colocación de tuberías, o caminos y carreteras).
2. **Edificios, construcciones y reformas.** Incluye el coste de edificios y estructuras existentes adquiridos durante el período de referencia, así como el gasto en la construcción, reformas o transformación de edificios.

En los casos de adquisición de edificios que incluyan terreno, si el valor de los dos componentes no es separable, el total se registra en este epígrafe si se estima que el valor de los edificios supera al del terreno.

Respecto a la transformación de edificios se incluyen todas las adiciones, reformas, mejoras y renovaciones que prolongan la vida útil o aumentan la capacidad productiva de los edificios.

También se incluyen las instalaciones permanentes, como las de suministro de agua, calefacción central, aire acondicionado, electricidad, así como el gasto de construcción de pozos petrolíferos (perforación), minas en explotación, gasoductos, líneas eléctricas, canalizaciones, líneas ferroviarias, instalaciones portuarias, carreteras, puentes, viaductos, drenajes y otras mejoras del terreno.

3. **Instalaciones técnicas.** Las instalaciones técnicas son unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo (edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento).
4. **Maquinaria y utillaje.** Máquinas o bienes de equipo utilizadas para la elaboración de los productos así como los utensilios o herramientas destinados a este mismo fin y que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.
5. **Elementos de transporte y otros.** Se incluyen vehículos de todas clases destinados al transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o mercancías, así como otro inmovilizado material como mobiliario, equipos para procesamiento de la información, material y equipos de oficina y otras inmovilizaciones materiales no indicadas anteriormente.

Inversión en activos intangibles

Se refieren a los gastos de la empresa por la adquisición de elementos de larga duración que no son materiales tales como concesiones, patentes, licencias, marcas comerciales, diseños, derechos de autor,....Incluyen los gastos en investigación y desarrollo activados, concesiones administrativas, propiedad industrial, fondo de comercio, derecho de traspaso de locales e inversiones en aplicaciones informáticas.

5.2.8. Agregados económicos

Los agregados económicos que se presentan en esta publicación se calculan a partir de las variables del cuestionario tal como lo exige el Reglamento nº 295/2008 de estadísticas estructurales de empresas.

Valor de la producción

El valor de la producción mide el importe de los bienes y servicios producidos por la empresa durante el ejercicio.

El valor de la producción se define como la cifra de negocios, más o menos las variaciones de las existencias (de productos terminados, trabajos en curso y bienes y servicios comprados para la reventa), menos las compras de bienes y servicios para la reventa, más los trabajos realizados por la empresa para su activo (producción capitalizada) y los otros ingresos de gestión (excluidas las subvenciones).

A continuación se detalla la definición literal del Reglamento nº 295/2008:

Se entiende por valor de la producción la cifra de negocios o los ingresos procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios, más o menos la variación de las existencias de productos terminados y en curso y de los bienes y servicios comprados para reventa, menos las compras de bienes y servicios para reventa (solo los bienes y servicios vendidos durante el período de declaración, excluidos los gastos de almacenamiento y transporte de los bienes comprados para reventa), más la producción capitalizada, más otros ingresos (de explotación y extraordinarios), excluidas las subvenciones. Se excluyen del valor de la producción los ingresos y gastos clasificados como financieros o como ingresos en forma de intereses y dividendos en la contabilidad empresarial. En las compras de bienes y servicios para reventa están incluidos los servicios comprados para prestarlos a terceros en las mismas condiciones.

N.B.: Se incluye en la producción capitalizada la producción por cuenta propia de todos los bienes que sus productores conservan como inversión. En esta última se incluye la producción de activos fijos materiales (edificios, etc.) y de activos intangibles (desarrollo de programas informáticos, etc.). La producción capitalizada es una producción invendida y se valora a su coste de producción. Obsérvese que estos bienes de capital deben también incluirse en la inversión.

N.B.: Otros ingresos (de explotación y extraordinarios) es un epígrafe contable de la empresa. Su contenido puede variar por sector y con el tiempo, por lo que no puede definirse precisamente a efectos estadísticos.

Valor añadido a precios de mercado

El valor añadido a precios de mercado se calcula a partir del valor de la producción menos los gastos de explotación distintos de los destinados a la reventa (consumo de materias primas, productos intermedios y otros aprovisionamientos, y gastos en servicios exteriores).

Valor añadido a coste de los factores

El valor añadido al coste de los factores es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. Se calcula a partir del valor añadido bruto a precios de mercado, deduciendo todos los impuestos ligados a la producción y a los productos y sumando las subvenciones a la explotación.

A continuación se detalla la definición literal del Reglamento nº 295/2008:

El valor añadido a coste de los factores equivale a los ingresos brutos procedentes de las actividades de explotación tras el ajuste por subvenciones de explotación e impuestos indirectos.

Puede calcularse a partir de la cifra de negocios, más la producción capitalizada, más otros ingresos de explotación (incluidas las subvenciones de explotación), más o menos la variación de existencias, menos las compras de bienes y servicios, menos otros impuestos sobre los productos vinculados al volumen de negocio pero no deducibles, menos los impuestos y tasas ligados a la producción. Los impuestos y tasas ligados a la producción son pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados por las administraciones públicas o por las instituciones de la Unión Europea, que gravan la producción y las importaciones de bienes y servicios, la utilización de mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra, los edificios y otros activos utilizados en la producción, con independencia de la cantidad o el valor de bienes y servicios producidos o vendidos. También puede calcularse a partir del excedente bruto de explotación, añadiéndole los costes de personal.

Se excluyen del valor añadido los ingresos y gastos clasificados como financieros en la contabilidad empresarial con arreglo a las cuentas anuales de las sociedades de capital. Se excluyen del valor añadido los ingresos y gastos clasificados como ingresos por intereses, ingresos por dividendos, ganancias por diferencia de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en relación con gastos por intereses, ganancias procedentes de operaciones de rescate o de la extinción de una deuda o gastos financieros, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad.

El valor añadido a coste de los factores se calcula en bruto, ya que no se restan los ajustes de valor (como la depreciación y las pérdidas por deterioro).

Excedente bruto de explotación

El excedente bruto de explotación es el excedente generado por las actividades de explotación una vez recompensado el factor trabajo. Puede calcularse a partir del valor añadido a coste de los factores, menos los costes de personal. Constituye el saldo disponible para la unidad que le permite recompensar a sus proveedores de fondos propios y deuda, pagar los impuestos y, eventualmente, financiar toda su inversión o parte de ella.

5.2.9. Principales indicadores

Con objeto de facilitar el análisis de las características particulares de cada sector investigado y, dentro de éstos, evidenciar las diferencias o semejanzas existentes entre las empresas que los componen, se elaboran unos indicadores en forma de ratios a partir de las variables anteriormente expuestas.

Productividad

Es el cociente entre el valor añadido a coste de los factores y el número medio de ocupados en el año. Representa la aportación de cada ocupado (sea remunerado o no) a la generación de rentas de la empresa; indirectamente es una medida del peso relativo del factor trabajo en cada actividad. Aparece expresado en euros

Gastos de personal medios

Es el cociente entre los gastos totales de personal y el personal medio remunerado en la empresa. Aparece expresado en euros.

Tasa de valor añadido

Es la proporción que el valor añadido bruto a coste de los factores representa respecto al valor de la producción. Muestra la capacidad de generación de rentas por unidad de producto o servicio. Aparece expresado en tanto por cien.

Tasa de gastos de personal

Es la proporción que los gastos de personal representan respecto al valor añadido a coste de los factores. Puede considerarse como una medida de la participación del empleo remunerado en el reparto de la renta generada en el sector. Su complementaria es la Tasa de Excedente. Aparece expresado en tanto por cien.

Tasa bruta de explotación

Es la proporción que el excedente bruto de explotación representa respecto a la cifra de negocios. Aparece expresado en tanto por cien.

Tasa de inversión

Es la proporción que la inversión total (tanto en activos materiales como intangibles) representa respecto al valor añadido a coste de los factores. Aparece expresado en tanto por cien.

Tasa de personal remunerado

Proporción de personal remunerado sobre el total de personal ocupado, ambos como media anual. Su complementaria mide el grado de empleo no remunerado de cada sector. Aparece expresado en tanto por cien.

Tasa de participación femenina en personal remunerado

Proporción del número de mujeres remuneradas sobre el total de personal remunerado, ambas variables como media anual. Aparece expresado en tanto por cien.

6. Recogida de la información

La información básica se obtiene de cada Unidad Legal, y procede de dos fuentes:

- Los cuestionarios remitidos a las Unidades Legales de la muestra seleccionada.
- La información administrativa, de origen tributario para las variables económicas y de la Seguridad Social para las variables sobre empleo, disponible para todas las Unidades Legales de cada una de las Empresas Estadísticas de la muestra.

6.1. Cuestionarios

Para adecuar la información requerida a las características específicas de las Unidades Legales, se han diseñado tres tipos básicos de cuestionarios, teniendo en cuenta aspectos como la naturaleza jurídica, personal remunerado y facturación de la Unidad Legal:

- Cuestionario Tipo1: Modelo amplio, dirigido fundamentalmente a Unidad Legal con personalidad jurídica (sociedades).
- Cuestionario Tipo2: Modelo reducido para Unidad Legal con personalidad jurídica (sociedades).
- Cuestionario Tipo3: Modelo reducido para Unidad Legal que son personas físicas.

Estos cuestionarios están diseñados de forma totalmente uniforme para los Sectores de Industria y de Comercio/Servicios. No obstante, se han mantenido algunas singularidades propias de cada sector (por ejemplo, el diferente enfoque para el apartado territorial, o distintos requisitos del Reglamento europeo para el Sector industrial).

Para el diseño de los cuestionarios se ha realizado un esfuerzo para simplificar y reducir en lo posible la carga estadística y facilitar al informante la cumplimentación de datos económicos. Para ello:

- Los cuestionarios Tipo1 y Tipo2 se han diseñado en torno al desarrollo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades.

Además de facilitar la cumplimentación de los datos requeridos, este nuevo diseño permite habilitar, para la recogida de información, mecanismos consistentes en la carga directa de datos, ya sea de la versión electrónica de las cuentas que presentan las empresas al Registro Mercantil (carga de ficheros XML), o de fuentes administrativas tributarias basadas en el Impuesto de Sociedades.

- Por su parte el cuestionario Tipo3 se ha enfocado alrededor de los conceptos utilizados para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cabe señalar que, para ciertas actividades, junto al cuestionario principal de la EEE, se incluye un cuestionario adicional para recoger información complementaria sobre las características propias de cada subsector. Así pues:

- Para Comercio y ciertas actividades de Servicios, se incluye un cuestionario anexo (Módulo) que, entre otras características, solicita el desglose de la cifra de negocios por tipos de productos o según tipos de clientes. Los resultados estadísticos obtenidos se difunden anualmente en las operaciones llamadas *Estadística de Productos del Sector Comercio* y *Estadística de Productos del Sector Servicios*.
- Respecto al Sector Industrial, y en concreto para una submuestra de Unidad Legal de la industria extractiva y manufacturera, se incluye, cada dos años, un Módulo relativo a Consumos Energéticos, cuyos resultados estadísticos se difunden bajo la operación llamada *Encuesta de Consumos Energéticos*. Esta operación estadística sólo se realiza para años de referencia impar.

6.2. Organización general

Para cada año de referencia t , la recogida de cuestionarios y obtención de otras informaciones procedentes de fuentes administrativas se organiza de la siguiente forma:

- **Recogida directa mediante cuestionarios** dirigidos a las Unidades Legales muestrales (recogida en campo, bajo sistema IRIA).
 - Primera Oleada, formada por una muestra principal. Tiene lugar de abril a septiembre de año $t+1$.
 - Segunda Oleada, que se compone de una muestra complementaria cuya recogida se realiza desde octubre a diciembre de año $t+1$.
- **Solicitud y obtención de Fichero de Afiliados de la Seguridad Social** para la carga de variables de Empleo a nivel de microdato.
- **Solicitud y obtención de ficheros procedentes de la AEAT y de otras administraciones tributarias.** A partir de dicha información se procederá a:
 - La imputación de la falta de respuesta (Negativas, Ilocalizables y similares).
 - La imputación de altas muestrales que no han podido entrar en la recogida directa.
 - La imputación del colectivo muestral M de UFAES¹. de Comercio y Servicios (submuestra formada por aprox. 16.000 unidades que fueron encuestadas en el ejercicio $t-1$ pero que para el ejercicio t no salen a Campo sino que su cuestionario completo será imputado mediante el método UFAES, a partir de estimadores del cambio de sus variables tributarias entre ambos ejercicios y su información de recogida del ejercicio $t-1$).
 - La imputación de un nuevo colectivo muestral denominado M' (por su afinidad con el colectivo M recién explicado) al que tampoco se pide cuestionario y es también imputado. **El objetivo es cubrir la mayor información que se necesita para la implementación de la Empresa Estadística sin aumentar la carga de los informantes** (en este caso, el número de cuestionarios). Estas unidades son elegidas expresamente por ser especialmente adecuadas para ser imputadas, porque existe información administrativa muy completa sobre ellas y porque, en la mayoría de los casos, existe cuestionario suyo para el año anterior (si bien no es obligatorio, como ocurre en la M que se imputa con la metodología UFAES).

La recogida mediante cuestionarios a través del sistema IRIA se realiza a través de las Unidades de Recogida del INE. Se potencia la cumplimentación del cuestionario por Internet (más del 80% de cuestionarios se cumplimentan por esta vía) aunque, en todo caso, los informantes tienen disponibles otros canales de respuesta (correo postal, teléfono, fax...).

Las Unidades de Recogida son responsables de la gestión de la recogida, grabación y depuración de los cuestionarios, así como de la atención a las líneas telefónicas para la resolución de dudas de los informantes. También se realizan contactos telefónicos con las empresas en los casos en los que no se obtiene respuesta en el plazo establecido o ésta se considera insuficiente o inconsistente.

Para el control de los trabajos de campo se tienen en cuenta las distintas situaciones que se pueden presentar durante la recogida de la información. Se considerará que la empresa ha sido efectivamente encuestada si tiene una actividad principal incluida en el ámbito poblacional de estudio, se ha obtenido el cuestionario cumplimentado y los datos verifican los controles de completitud y consistencia establecidos.

Además, en el proceso de recogida de la información se pueden presentar una serie de incidencias que no permiten la obtención del cuestionario. Su tratamiento riguroso es de gran importancia, ya que su análisis permite actualizar el marco de la encuesta e incidir en el tratamiento de la información.

¹ UFAES: Proyecto para Utilización de Fuentes Administrativas en Encuestas Económicas.

Las incidencias que se tienen en cuenta son:

- Baja o cierre definitivo: la Unidad Legal ha cesado en su actividad de forma definitiva, situación que se justifica con algún documento oficial que lo acredite.
- Cerrada temporalmente o inactiva: la Unidad Legal permanece cerrada durante el periodo de recogida de la información y no se puede localizar a ningún informante, o bien, no tiene actividad durante el año.
- Erróneamente incluida: la Unidad Legal tiene una actividad principal que está fuera del ámbito de la encuesta.
- Fuera de ámbito: otras características de la unidad, distintas de la actividad principal, sitúan a ésta fuera del ámbito de estudio de la encuesta.
- Duplicada: la Unidad Legal figura en el directorio más de una vez.
- Ilocalizable, Negativa y no respuesta. Estas situaciones, que al finalizar la recogida son minoritarias, son tratadas especialmente por las unidades de Recogida para tratar de minimizar la falta de respuesta.

6.3. Medidas para reducir la carga estadística de las empresas

El INE, consciente de la carga estadística que soportan las empresas, intenta aplicar en sus encuestas ciertas medidas para reducirla en la medida de lo posible y, en todo caso, facilitar la cumplimentación de la información requerida a los informantes.

A continuación se destacan algunas de las medidas adoptadas en estas operaciones para la reducción de la carga estadística:

- Se establecen fórmulas de cooperación para aprovechar al máximo la información disponible y evitar la duplicación innecesaria de operaciones estadísticas. Se reduce el tamaño de las muestras y la amplitud de los cuestionarios a lo mínimo imprescindible.
- En el proceso de selección muestral se aplican métodos de coordinación negativa, es decir, mínimo solapamiento posible (cubriendo los objetivos de la encuesta) entre muestras de encuestas que conviven en el mismo período de tiempo.
- Utilización de diferentes modelos de cuestionarios con distintos niveles de simplificación en función de las características de cada empresa. Así, las empresas pequeñas cumplimentan generalmente un cuestionario con un menor número de variables y desgloses. En todos los modelos de cuestionarios se intenta reducir la amplitud de los cuestionarios a lo mínimo imprescindible.
- Se potencia la cumplimentación por Internet mediante cuestionarios electrónicos con preguntas, flujos y validaciones adaptados a la Unidad Legal informante, lo cual facilita la cumplimentación y permite mejorar la calidad de los datos recogidos. Los diseños de los cuestionarios para Internet se plantean de forma que se puedan evitar o al menos minimizar posteriores re-contacts con los informantes.
- La reforma efectuada del cuestionario para el *Proyecto de Integración de Encuestas Estructurales* ha supuesto la reducción de ciertas variables, como por ejemplo algunas relativas al empleo, que son estimadas utilizando datos administrativos de la Seguridad Social.
- Para los Sectores de Comercio y Servicios, desde el año de referencia 2012 se implementa el **proyecto UFAES** (Utilización de Fuentes Administrativas para Encuestas Económicas) mediante el cual un 23% de la muestra de Servicios o de Comercio se estima a partir de datos administrativos, por lo que el número de Unidades Legales a las que se les requiere la cumplimentación de los cuestionarios se ha reducido en aproximadamente 16.000 unidades anuales. Hasta 2014 esta reducción de la muestra para recogida directa se aplicaba bienalmente al sector servicios y, en los años alternos, al sector comercio. Desde la implantación del *Proyecto de Integración de Encuestas Estructurales*, con su consiguiente reformulación muestral, se ha hecho posible aplicar anualmente la reducción a los dos sectores sin necesidad de alternancia.

- Desde el año de referencia 2018, ha aumentado el número de unidades muestrales que no reciben cuestionario (concretamente el colectivo M' antes mencionado), de manera que la información estadística se obtiene combinando información administrativa propia e imputaciones basadas en datos de unidades similares con dato ('donantes') o de valores representativos del colectivo al que pertenece cada unidad a imputar. Esta estrategia ha permitido aumentar considerablemente el tamaño muestral total sin que el número de cuestionarios, y por tanto la carga de las empresas, aumente. En particular, se ha conseguido por esa vía cubrir las necesidades adicionales de información derivadas de la nueva implementación práctica del concepto 'Empresa' sin aumentar el número de cuestionarios.

7. Procesamiento de la información

7.1. Validación de datos de las Unidades Legales muestrales

Durante la fase de recogida de los cuestionarios se realiza ya un primer proceso de depuración y codificación de los mismos. Tanto los cuestionarios electrónicos que complimentan los informantes por Internet, como la aplicación de gestión, grabación y depuración de la recogida que utilizan las Unidades de Recogida del INE, tienen programados sistemas para la detección de errores para ir validando los datos a medida que son introducidos por el usuario. Se distingue entre errores de tipo grave (que han de ser necesariamente subsanados) y anomalías de segundo nivel (que, tras confirmarse, han de quedar justificadas). Además, durante la recogida y depuración de datos, también se adoptan medidas para la reducción de la falta de respuesta.

Los registros grabados por las Unidades de Recogida van formando y alimentando, al menos quincenalmente, los ficheros completos de grabación sobre los que se realizan las posteriores fases del procesamiento conjunto de la información. Estos ficheros son tratados en los Servicios Centrales donde se lleva a cabo un nuevo control de cobertura de la información, al objeto de garantizar la completitud de los datos grabados, detectar duplicados y errores de cobertura, y, al mismo tiempo, poder efectuar una primera valoración sobre la calidad de las variables recogidas.

7.2. Compilación de la información de las Unidades Legales muestrales

A medida que la recogida sobre las Unidades Legales va avanzando y se van formando los ficheros completos de grabación, en Servicios Centrales los datos se someten a controles adicionales de micro-depuración enfocados, de una forma selectiva, a la detección y depuración de errores e inconsistencias en las variables de cada registro, así como la depuración e imputación de errores de contenido. En función de las características de cada tipo de error, en determinados casos se utilizan procedimientos de imputación automática. Asimismo, se corrigen los errores sistemáticos detectados en los estudios y análisis previos realizados sobre los datos grabados.

A partir del año 2016 se han aplicado diversas mejoras metodológicas sobre la EEE encuadradas dentro del marco del "*Proyecto de integración de las encuestas económicas estructurales*". Dichas mejoras están relacionadas con el tratamiento de las Unidades Legales que causan alta o baja de la población objetivo durante el año de referencia, así como la imputación de la falta de respuesta. Por otro lado, también se ha mejorado la estimación de las variables de ocupación utilizando para ello fuentes administrativas.

- La *falta de respuesta* (Unidades Legales consideradas activas para las que no es posible conseguir un cuestionario debidamente completado) es objeto de imputación automática, lo que permite tenerla en cuenta como muestra efectiva. Esto supone un cambio metodológico relevante con respecto a lo que se venía haciendo hasta 2015: solo las Unidades Legales muy relevantes con falta de respuesta se imputaban; el resto no se consideraba muestra efectiva y por tanto contribuían a elevar la magnitud de los factores de elevación, ya que eran las Unidades Legales sí recogidas en su estrato las que las representaban.

Por estudios metodológicos internos, se llegó a la conclusión de que reponderar la falta de respuesta llevaba a cierta sobreestimación de las variables monetarias, dado que una parte relevante de la falta de respuesta solo tiene actividad durante una parte del año de referencia. Por eso se ha optado por sustituir esa reponderación por la aplicación de diferentes técnicas de imputación, basadas en datos administrativos. El objetivo mínimo de esas imputaciones ha sido que tanto la cifra de negocios como el número de remunerados responda a un valor propio de la Unidad Legal y durante el año en cuestión. El resto de las variables se imputan, bien mediante información administrativa muy correlacionada, bien de manera condicionada a esas dos variables, lo que garantiza la coherencia global de los registros imputados.

- Respecto a las variables de ocupación, se ha mejorado su estimación combinando para cada Unidad Legal la información recabada en los cuestionarios con datos procedentes de fuentes administrativas.

Para la muestra efectiva (que a partir del año 2016 incluye, por lo recién explicado, la falta de respuesta) se procede al cálculo de los factores de elevación para Unidades Legales, para determinar las estimaciones de las distintas variables. La última etapa, antes de la tabulación y difusión de los resultados, es la obtención de tablas de análisis para mediante técnicas de macro-depuración eliminar los errores e inconsistencias detectados. Asimismo, los datos se someten a contrastes con otras estadísticas (por ejemplo, otras encuestas coyunturales del INE sobre los sectores objeto de estudio) y con información procedente de fuentes administrativas, para permitir garantizar un producto final de suficiente calidad.

7.3. Tratamiento de la información para la Empresa Estadística

7.3.1. Agregación de las Unidades Legales que componen las Empresas Estadísticas muestrales y estudio de las combinaciones de tipologías de dichas Unidades Legales

Para este subproceso se trabaja con las Empresas Estadísticas muestrales, es decir aquellas para las que al menos alguna de sus Unidades Legales ha entrado en la muestra de la EEE.

Para las Empresas Estadísticas muestrales se ha de disponer de la información completa de todas y cada una de las Unidades Legales que la forman. Esta información proviene, o bien de la recogida directa de cuestionarios, o bien de información administrativa en el caso de Unidades Legales que, por su menor tamaño, no han sido incluidas en la recogida directa. En los casos y variables necesarios se recurre a técnicas de imputación para completar las informaciones que se precisan.

Una vez se dispone de toda la información para todas las Unidades Legales de la Empresa Estadística, se procede a la agregación, al nivel de la Empresa Estadística, de todas las variables económicas y de empleo mediante la suma de las correspondientes variables de todas las Unidades Legales que la forman. De esta forma se consigue disponer de los datos agregados de cada Empresa Estadística, antes de ninguna consolidación.

Además, cada Empresa Estadística es tipificada de acuerdo a la combinación que tiene de los diferentes **tipos de Unidades Legales que la forman** (véase apartado 2.3 de este documento). Las Empresas Estadísticas pueden presentar alguna de las siguientes combinatorias:

- a) Solo P. Formada solo por unidades productivas.
- b) Solo P+A. Formada por unidades productivas y auxiliares.
- c) P o P+A, y además con cadenas U+D y/o con cadenas I+C

Si la Empresa Estadística está formada solo por Unidades Legales productivas (caso a) no es necesario realizar consolidación ninguna, solo hay que sumar las variables de todas la Unidades Legales productivas que la forman.

Para las restantes situaciones (casos b y c), esas empresas estadísticas contienen Unidades Legales con relaciones que las vinculan, por lo que hay que identificar dichos flujos entre ellas para proceder a la cancelación o consolidación de transacciones internas de la Empresa Estadística, lo cual se detalla en el siguiente paso.

7.3.2. Consolidación

Para este subproceso se trabaja con las Empresas Estadísticas muestrales formadas por más de una Unidad Legal.

El objetivo de la consolidación consiste en que, una vez se ha determinado que en la Empresa Estadística existen Unidades Legales que presentan relaciones intra-empresa (es decir, relaciones de integración vertical del proceso, y/o relaciones industria-comercio y/o relaciones de auxiliaridad) dichas Unidades Legales serviles han de combinarse con las otras a las que secundan para identificar y detraer esas transacciones intra-empresa, debiendo por ello combinar y consolidar las variables que correspondan.

Es necesario aclarar que la consolidación que se persigue con este proyecto no se corresponde con la de carácter contable, detallada en el Real Decreto 1159/2010 (artículos 41 a 49), sino con la aplicación de una serie de normas, de forma automática, que permitan eliminar los flujos e interacciones entre las unidades de una misma Empresa Estadística, de acuerdo a las normas operativas (*Operational rules for its implementation as developed by the TF for SU* presente en el Anexo 2 de: Notice of intention of the Business Statistics Directors Groups and the Directors of Macroeconomic Statistics on the consistent implementation of Council Regulation (EC) No 696/93 on statistical units).

Las normas de consolidación aplicadas están basadas en documentos facilitados por Eurostat, fruto de grupos de trabajos y experiencias de varios países.

7.3.2.1. Variables aditivas y no aditivas

De acuerdo a los criterios adoptados por Eurostat, las variables exigidas en el Reglamento SBS son clasificadas **como aditivas y no aditivas**.

A modo de ejemplo, el número de empresas, los asalariados, sueldos y salarios o coste de personal se consideran aditivas; mientras que variables como la cifra de negocios, el valor de la producción o las compras de bienes y servicios son no aditivas.

En la siguiente página se muestra la lista de variables, según su carácter aditivo o no aditivo. Aunque ciertas variables serían teóricamente no aditivas, por cuestiones prácticas Eurostat permite tratarlas como aditivas, tras haber concluido que sumar puede ser una buena aproximación mientras no se disponga de mayor información interna de la Empresa Estadística. Es el caso de las variables relacionadas con la inversión.

Dependiendo de su carácter aditivo o no aditivo, el proceso de consolidación para obtener los valores de dichas variables para las unidades Empresas Estadísticas es diferente.

- En el caso aditivo: el proceso de consolidación simplemente consiste en sumar los valores de las ULEs que forman parte de una misma Empresa Estadística para cada variable.
- En el caso no aditivo: el proceso de consolidación conlleva la cancelación/consolidación de los flujos intra-empresa. Para cada flujo intra-empresa, hay que eliminar el ingreso/entrada en algunas ULEs y su correspondiente contrapartida gasto/salida de las otras ULEs afectadas.

Lista de variables consideradas aditivas y no aditivas

Variable	Código SBS	Considerada como:
Número de empresas	11110	No aditiva
Cifra de negocios	12110	No aditiva
Desglose de la cifra de negocios por residencia cliente. España	12110_ES	No aditiva
Desglose de la cifra de negocios por residencia cliente. Resto UE	12110_UE	No aditiva
Desglose de la cifra de negocios por residencia cliente. Resto mundo	12110_XX	No aditiva
Valor de la producción	12120	No aditiva
Total de compras de bienes y servicios	13110	No aditiva
Compras de bienes y servicios para su reventa en las mismas condiciones en que se recibieron	13120	No aditiva
Número de personas ocupadas	16110	Aditiva
Número de asalariados	16130	Aditiva
Número de asalariados en unidades equivalentes a jornada completa	16140	Aditiva
Número de horas trabajadas por los asalariados	16150	Aditiva
Gastos de personal	13310	Aditiva
Sueldos y salarios	13320	Aditiva
Costes de seguridad social	13330	Aditiva
Valor añadido al coste de los factores	12150	Aditiva
Excedente bruto de explotación	12170	Aditiva
Variaciones de las existencias de bienes y servicios	13210	Aditiva
Variaciones de las existencias de bienes y servicios comprados para su reventa en las mismas condiciones en que se adquirieron	13211	Aditiva
Variación de las existencias de productos terminados y en curso	13213	Aditiva
Inversión bruta en bienes materiales	15110	Aditiva
Inversión bruta en terrenos no edificados	15120	Aditiva
Inversión bruta en edificios y estructuras ya existentes	15130	Aditiva
Inversión bruta en construcción y reforma de edificios	15140	Aditiva
Inversión bruta en maquinaria y equipo	15150	Aditiva
Inversiones brutas en concesiones, patentes, licencias, marcas registradas y derechos similares	15420	Aditiva
Inversión en aplicaciones informáticas adquiridas a terceros	15441	Aditiva

7.3.2.2. Tipos de consolidaciones

Dentro de una Empresa Estadística, dependiendo del tipo de Unidades Legales implicadas (productivas, auxiliares, verticalmente integradas o que forman una cadena Industria-Comercio) (es decir, tipologías U,D, I,X,C, A y P), de las actividades que desarrollan (de su código CNAE), y de la combinación que origina en la Empresa, existen distintos tipos de consolidación entre las unidades implicadas.

El objetivo del proceso de la consolidación es obtener un único registro de la Empresa Estadística con todas las variables necesarias ya consolidadas, partiendo de la información de todas las Unidades Legales que componen la empresa y que están catalogadas según un tipo de unidad.

El proceso de consolidación conlleva la cancelación/consolidación de los flujos intra-empresa. Para cada flujo intra-empresa, hay que eliminar el ingreso/entrada en algunas ULEs y su correspondiente gasto/salida de las otras ULEs afectadas. Es decir la Partida y Contrapartida de dicho flujo.

Se distinguen tres grandes tipos de consolidaciones, que se muestran en la siguiente tabla. El tratamiento para cada uno de ellos, y distinguiendo ciertos sub-tipos, se detallará en los siguientes apartados.

Tipo de consolidación	Relaciones entre Unidades Legales	Unidades Legales implicadas	Magnitudes a comparar: Partida y contrapartida
1	U-DX	Integración progresiva vertical ULEs de Tipo=U ULEs de Tipo=D o X	Partida: V70102_U Contrapartida: COMPMAT_D
2	IX-C	Integración regresiva Industria-Comercio ULEs de Tipo=I o X ULEs de Tipo=C	Partida: VOLNE_I Contrapartida: COMPMER_C Y, bajo determinadas condiciones, COMPMAT_C
3	A _t	Relaciones de auxiliariadad, según subtipos t ULEs de Tipo=A _t (según distintos subtipos t) ULEs restantes de la EE (según distintos subtipo t)	Partida: VOLNE_A _t (según distintos subtipos) Contrapartida: GASTEXTt (según distintos subtipo t)

El proceso de consolidación se realiza de forma secuencial, bajo el orden indicado en la tabla, y acumulativamente, de forma que los resultados tras la consolidación de tipo U-DX, sirven para iniciar la consolidación de tipo IX-C, y tras esta última, cada uno de los subtipos de las consolidaciones por auxiliariadad.

1. Consolidación U-DX.

Se da en los casos de integración vertical, entre las ULEs tipo Upstream y las de tipo Downstream (incluyendo entre estas últimas las Unidades Legales de tipo X que son a su vez Downstream e Industriales de otra cadena industria-comercio). Las Unidades Legales Upstream venden su producción a las de tipo Downstream, las cuales venden al mercado.

Para estas relaciones, las variables primeramente implicadas en la consolidación son las siguientes:

- V70102_U: total de Ventas de Productos de las Unidades Legales U.
- COMPMAT_D: total de Compras de Materias primas y otras materias consumibles de las Unidades Legales D (o X).

La cuantía a consolidar para la empresa se calcula así: $CONSO = \min(V70102_U, COMPMAT_D)$

Y así, el resultado de la consolidación a nivel de la Empresa queda del siguiente modo:

- $V70102_EMP_DESPUES = V70102_EMP_ANTES - CONSO$
- $COMPMAT_EMP_DESPUES = COMPMAT_ANTES - CONSO$
- Y se recalcula el resto de variables de la Empresa que estén afectadas por los dos nuevos valores anteriores.

donde:

- V70102_EMP_DESPUES y V70102_EMP_ANTES son las variables: Ventas de Productos de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente
- COMPMAT_EMP_DESPUES y COMPMAT_EMP_ANTES son las variables: Compras de Materias primas y otras materias consumibles de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente.

2. Consolidación IX-C

Se da en los casos de integración vertical, entre las Unidades Legales de tipo Industrial o X, y las de tipo Comercial. Las Unidades Legales I o X venden su producción a las de tipo Comercial, las cuales venden y distribuyen al mercado.

Para estas relaciones, las variables primeramente implicadas en la consolidación son las siguientes:

- VOLNE_I: total de la cifra de negocios de las Unidades Legales I (o X).
- COMPMER_C: total de Compras de Mercaderías de las Unidades Legales C.
- COMPMAT_C: total de Compras de Materias primas y otras materias consumibles de las Unidades Legales C.
(esta última variable solo se utiliza como contra-partida bajo determinadas condiciones, que se detallan en los siguientes apartados)

Para estas relaciones se consideran tres situaciones diferentes:

2A) Si $VOLNE_I \leq COMPMER_C + COMPMAT_C$ y además, $VOLNE_I \leq COMPMER_C$

La cuantía a consolidar para la empresa es: $CONSO = VOLNE_I$

Y así, al nivel de la Empresa, el resultado de la consolidación queda del siguiente modo:

- $VOLNE_EMP_DESPUES = VOLNE_EMP_ANTES - VOLNE_I$
- $COMP_EMP_DESPUES = COMP_EMP_ANTES - VOLNE_I$
- Y se recalcula el resto de variables de la Empresa que estén afectadas por los dos nuevos valores anteriores.

donde:

- VOLNE_EMP_DESPUES y VOLNE_EMP_ANTES son las variables:
Cifra de negocios de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente
- COMP_EMP_DESPUES y COMP_EMP_ANTES son las variables:
Compras de Mercaderías de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente.

2B) Si $VOLNE_I \leq COMPMER_C + COMPMAT_C$ pero $VOLNE_I > COMPMER_C$

La cuantía a consolidar para la empresa es: $CONSO = VOLNE_I$

Y así, al nivel de la Empresa, el resultado de la consolidación queda del siguiente modo:

- $VOLNE_EMP_DESPUES = VOLNE_EMP_ANTES - VOLNE_I$
- $COMP_EMP_DESPUES = COMP_EMP_ANTES - COMPMER_C$
- $COMPMAT_EMP_DESPUES = COMPMAT_EMP_ANTES - (CONSO - COMPMER_C)$
(siendo COMPMAT_EMP_DESPUES y COMPMAT_EMP_ANTES, las Compras de materias primas y otras materias consumibles de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente)
- Y se recalcula el resto de variables de la empresa que estén afectadas por los tres nuevos valores anteriores.

2C) Si $VOLNE_I > COMPMER_C + COMPMAT_C$

La cuantía a consolidar para la empresa es: $CONSO = COMPMER_C$

Y así, al nivel de la Empresa, el resultado de la consolidación queda del siguiente modo:

- $VOLNE_EMP_DESPUES = VOLNE_EMP_ANTES - COMPMER_C$
- $COMP_EMP_DESPUES = COMP_EMP_ANTES - COMPMER_C$
- Y se recalcula el resto de variables de la Empresa que estén afectadas por los dos nuevos valores anteriores.

3. Consolidación para relaciones de auxiliaridad entre Unidades Legales A y resto de la empresa

Para estas relaciones se distinguen cinco situaciones diferentes, según sea la actividad de la unidad auxiliar de tipo=A.

Tipologías A _t	Intervienen en ella las Unidades Legales de tipo A que sean de las siguientes actividades:
Tipología A_transp:	ULEs de tipo A y que sean de actividades '4941', '5224', '5229', '521', '53'
Tipología A_inmob:	ULEs de tipo A y que sean de actividades '682', '6832'
Tipología A_publi:	ULEs de tipo A y que sean de actividades '742', '822', '823', '73'
Tipología A_contrat:	ULEs de tipo A y que sean de actividades '783'
Tipología A_mixto:	ULEs de tipo A y que sean de actividades '61', '62', '69', '702', '821', '6311'

Para cada una de dichas tipologías, se considera que la contrapartida en la empresa son los Gastos en servicios exteriores propios de dicha tipología en la totalidad de la empresa, exceptuando los de las propias Unidades Legales auxiliares. Es decir:

Para cada Tipología A	Gastos en servicios exteriores según tipos
Para la Tipología A_transp:	Gastos en servicios exteriores de la empresa(*) en 'Transporte realizados por terceros'
Para la Tipología A_inmob:	Gastos en servicios exteriores de la empresa(*) en 'Arrendamientos'
Para la Tipología A_publi:	Gastos en servicios exteriores de la empresa(*) en 'Publicidad'
Para la Tipología A_contrat:	Gastos en servicios exteriores de la empresa(*) en 'Pagos a empresas o agencias por contratación de personal'
Para la Tipología A_mixto:	Gastos en servicios exteriores de la empresa(*) en diversos servicios como 'Servicios de profesionales y otros gastos en servicios exteriores'

(*) exceptuando los de las propias Unidades Legales auxiliares implicadas en cada relación.

Para estas relaciones, y distinguiendo para cada una de las cinco Tipologías A ya indicadas, las variables primeramente implicadas en la consolidación son las siguientes:

- VOLNE_A_t: total de la cifra de negocios de las Unidades Legales A_t.
- GASTEXT_P_t: total de Gastos en los Servicios Exteriores de tipo t de las Unidades Legales de la empresa (excepto los de las propias ULEs auxiliares)

Para cada una de las cinco Tipologías A, la cuantía a consolidar para la empresa se calcula así:

$$CONSO_t = \min(VOLNE_{A_t}, GASTEXT_{P_t})$$

Y así, al nivel de empresa, el resultado de la consolidación de cada tipología queda del siguiente modo:

- VOLNE_EMP_DESPUES = VOLNE_EMP_ANTES - CONSO_t
- GASTEXT_P_t_DESPUES = GASTEXT_t_ANTES - CONSO_t
- Y, tras aplicar la consolidación de las cinco tipologías, se recalcula el resto de variables de la empresa que estén afectadas por los nuevos valores anteriores.

donde:

- VOLNE_EMP_DESPUES y VOLNE_EMP_ANTES son las variables:
Cifra de negocios de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente
- GASTEXT_P_t_DESPUES y GASTEXT_P_t_ANTES son las variables:
Gastos en Servicios Exteriores de tipo t de la Empresa, después y antes de consolidar, respectivamente

7.3.3. Construcción de la estadística basada en Empresas Estadísticas

Una vez concluido el tratamiento de las Empresas Estadísticas muestrales formadas por varias Unidades Legales se procede a la integración de los ficheros de las empresas consolidadas con el de Empresas Estadísticas que son Unidades Legales independientes para componer la estadística completa es decir:

- Conjunto muestral de Unidades Legales independientes
- Conjunto muestral de Empresas Estadísticas cuyos registros condensan la información de una o varias Unidades Legales de grupos empresariales

Tras ello se procede al cálculo de los factores de elevación para Empresas Estadísticas, para la generación de los resultados estadísticos elevados los cuales tras los oportunos análisis, conformarán la EEE basada en la Empresa Estadística.

8. Difusión de la información

8.1. Plan de difusión

De acuerdo a los objetivos del *Proyecto de integración de las encuestas económicas estructurales*, y para facilitar la comparabilidad de los resultados estadísticos de los Sectores industrial, Comercio y Servicios, a partir del ejercicio de referencia 2015 existe un plan de difusión **homogéneo para los tres sectores de estudio**.

La tabulación se presenta atendiendo a los siguientes criterios de clasificación:

- **Actividad económica principal**, según los códigos de la CNAE-2009.
Los datos se presentan bajo toda la jerarquía de la CNAE-2009 hasta alcanzar el detalle indicado para cada tabla. Por ejemplo, para los Resultados Definitivos la tabla de Principales magnitudes se detalla a nivel de 1, 2, 3 y 4 dígitos.
- **Tamaño de la empresa**, por número de ocupados.
- **Distribución geográfica**, por comunidad autónoma.
- **Variables objeto de estudio**: principales magnitudes, principales indicadores, resultados de explotación, inversión, desglose de la cifra de negocios por destino geográfico de las ventas, gastos en servicios exteriores.

Concretamente, la publicación de resultados se organiza en las siguientes tablas:

Resultados nacionales

- 1 Principales magnitudes
 - Según actividad principal
 - Según actividad principal y tamaño (por personal ocupado)
- 2 Principales indicadores
 - Según actividad principal
 - Según actividad principal y tamaño (por personal ocupado)
- 3 Resultados de explotación, según actividad principal
- 4 Inversión, según actividad principal

- 5 Otros datos económicos
 - Desglose de la cifra de negocios por destino geográfico de las ventas, según actividad principal
 - Desglose de los gastos en servicios exteriores, según actividad principal

Resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas

- 6 Magnitudes regionalizadas según comunidades y actividad principal

Errores de muestreo

7. Errores de muestreo según actividad principal
8. Errores de muestreo según comunidades y actividad principal

En el año de referencia 2018, los resultados nacionales se proporcionaron tanto en base a la actividad principal de la Empresa Estadística como en base a la actividad principal de la Unidad Legal, de forma que los usuarios puedan disponer, a modo de enlace, de los resultados de 2018 bajo el antiguo y el nuevo criterio. En el año 2019, ya solo se difunden datos a nivel de Empresa Estadística.

Los resultados por comunidades autónomas se proporcionan, como siempre, considerando los datos de los establecimientos o unidades locales y atendiendo a la actividad principal de los mismos. En el caso de los datos regionales no es necesario aplicar las consolidaciones de flujos internos a cada empresa, que solo debe hacerse para obtener los datos de las Empresas Estadísticas lo que explica que el total de la cifra de negocios sea algo mayor en los datos regionales que en los nacionales.

Respecto a los resultados estadísticos de estas operaciones cabe indicar que las variaciones interanuales que se obtienen a partir de sus datos pueden ser debidas, en algunas ocasiones (y en mayor o menor medida), a cambios en la estructura de las correspondientes poblaciones de referencia (por ejemplo, cambios de actividad en determinadas empresas que traen como consecuencia su asignación a un sector de actividad distinto del año anterior, etc.), por lo que, no en todos los casos, las citadas variaciones deben ser directamente asociadas a un cambio de la misma magnitud en la actividad productiva del conjunto de empresas de un determinado sector o subpoblación.

8.2. Tratamiento de datos confidenciales

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el INE no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

El INE adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

- En los cuestionarios de las encuestas se incluye una cláusula legal que informa de la protección que ampara a los datos recogidos.
- En las fases de tratamiento de la información los datos que permiten la identificación directa solo se conservan mientras son estrictamente necesarios para garantizar la calidad de los procesos
- En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas. Las celdas que pudieran dar lugar a la identificación de datos individuales quedan marcadas como confidenciales y no muestran la información que contienen (confidencialidad primaria y secundaria).
- En las peticiones a medida, igualmente, se realiza el mismo tratamiento para preservar el secreto estadístico.



PARA SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS:

Hasta el ejercicio de referencia 2015 incluido, en los Sectores de Comercio y Servicios determinadas actividades a 4 dígitos de la CNAE-2009 fueron catalogadas como CETO (Contribution to European Totals Only) a la hora de diseñar las muestras para dichos sectores. Esta medida, prevista en el artículo 8.3 del Reglamento 295/2008 sobre estadísticas estructurales y aplicable solo a un número limitado de actividades de menor peso sobre los totales de cada sector, permitía paliar en lo posible el incremento de los tamaños muestrales. Ello suponía que los resultados para estas actividades sólo eran representativos para la elaboración de agregados a nivel europeo y el compromiso de no publicar dichos datos a nivel nacional y, por lo tanto, tampoco a un nivel más desagregado, autonómico o provincial.

Los códigos de actividad de la CNAE-2009 a 4 dígitos considerados como CETO fueron los siguientes:

Sector Comercio:

4511 - 4519 - 4531 - 4532 -
4647 - 4648 - 4649 - 4665 - 4666 -
4741 - 4742 - 4743 - 4753 - 4754 - 4759 - 4763 - 4764 - 4765 - 4776 - 4777 - 4778 - 4781 - 4782 - 4789

Sector Servicios:

4941 - 4942 - 5221 - 5222 - 5223 - 5621 - 5629 - 5811 - 5812 - 5813 - 5814 - 5819 - 5821 - 5829 -
5912 - 5914 - 5915 - 5916 - 5917 - 5918 - 6201 - 6202 - 6203 - 6209 - 6311 - 6312 - 6391 - 6399 -
6831 - 6832 - 7021 - 7022 - 7711 - 7712 - 7721 - 7722 - 7729 - 7731 - 7732 - 7733 - 7734 - 7735 - 7739 -
8121 - 8122 - 8129 - 8211 - 8219 - 8291 - 8292 - 8299 -
9511 - 9512 - 9521 - 9522 - 9523 - 9524 - 9525 - 9529

A partir del ejercicio de referencia 2016 incluido, gracias a la reforma y optimización de los diseños muestrales, todas las actividades a 4 dígitos de la CNAE-2009 de los sectores de estudio tienen su correspondiente respaldo muestral, por lo que ha sido posible dejar de aplicar la figura CETO. Así pues, a partir de dicho ejercicio la publicación de *Datos definitivos de la EEE* podrá ofrecer, para todas las actividades no afectadas por datos confidenciales, resultados estadísticos hasta el nivel de 4 dígitos de la CNAE-2009.

Anexo 1. Actividades CNAE-2009 incluidas en el ámbito de la encuesta

La población objeto de la Estadística Estructural de Empresas. Sector Industrial, Sector Comercio, Sector Servicios está formada por las empresas cuya actividad principal se describe en la secciones B a E, G, H a J, L a N, R y divisiones 95 y 96 de la sección S, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) que incluye las siguientes divisiones, grupos y clases:

Actividades según CNAE-2009

SECTOR INDUSTRIAL

B Industrias extractivas

05 Extracción de antracita, hulla y lignito

- 051 Extracción de antracita y hulla
 - 0510 Extracción de antracita y hulla
- 052 Extracción de lignito
 - 0520 Extracción de lignito

06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural

- 061 Extracción de crudo de petróleo
 - 0610 Extracción de crudo de petróleo
- 062 Extracción de gas natural
 - 0620 Extracción de gas natural

07 Extracción de minerales metálicos

- 071 Extracción de minerales de hierro
 - 0710 Extracción de minerales de hierro
- 072 Extracción de minerales metálicos no férricos
 - 0721 Extracción de minerales de uranio y torio
 - 0729 Extracción de otros minerales metálicos no férricos

08 Otras industrias extractivas

- 081 Extracción de piedra, arena y arcilla
 - 0811 Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra
 - 0812 Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
- 089 Industrias extractivas n.c.o.p.
 - 0891 Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
 - 0892 Extracción de turba
 - 0893 Extracción de sal
 - 0899 Otras industrias extractivas n.c.o.p.

09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas

- 091 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
 - 0910 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
- 099 Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
 - 0990 Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

C Industria manufacturera

10 Industria de la alimentación

- 101 Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos
 - 1011 Procesado y conservación de carne
 - 1012 Procesado y conservación de volatería
 - 1013 Elaboración de productos cárnicos y de volatería
- 102 Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
 - 1021 Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
 - 1022 Fabricación de conservas de pescado
- 103 Procesado y conservación de frutas y hortalizas
 - 1031 Procesado y conservación de patatas
 - 1032 Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
 - 1039 Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
- 104 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
 - 1042 Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
 - 1043 Fabricación de aceite de oliva
 - 1044 Fabricación de otros aceites y grasas
- 105 Fabricación de productos lácteos
 - 1052 Elaboración de helados
 - 1053 Fabricación de quesos
 - 1054 Preparación de leche y otros productos lácteos
- 106 Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos
 - 1061 Fabricación de productos de molinería
 - 1062 Fabricación de almidones y productos amiláceos
- 107 Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias
 - 1071 Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
 - 1072 Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
 - 1073 Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares

- 108 Fabricación de otros productos alimenticios
 - 1081 Fabricación de azúcar
 - 1082 Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
 - 1083 Elaboración de café, té e infusiones
 - 1084 Elaboración de especias, salsas y condimentos
 - 1085 Elaboración de platos y comidas preparados
 - 1086 Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
 - 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
- 109 Fabricación de productos para la alimentación animal
 - 1091 Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
 - 1092 Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
- 11 Fabricación de bebidas**
 - 110 Fabricación de bebidas
 - 1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
 - 1102 Elaboración de vinos
 - 1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
 - 1104 Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
 - 1105 Fabricación de cerveza
 - 1106 Fabricación de malta
 - 1107 Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
- 12 Industria del tabaco**
 - 120 Industria del tabaco
 - 1200 Industria del tabaco
- 13 Industria textil**
 - 131 Preparación e hilado de fibras textiles
 - 1310 Preparación e hilado de fibras textiles
 - 132 Fabricación de tejidos textiles
 - 1320 Fabricación de tejidos textiles
 - 133 Acabado de textiles
 - 1330 Acabado de textiles
 - 139 Fabricación de otros productos textiles
 - 1391 Fabricación de tejidos de punto
 - 1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
 - 1393 Fabricación de alfombras y moquetas
 - 1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
 - 1395 Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir
 - 1396 Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial
 - 1399 Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
- 14 Confección de prendas de vestir**
 - 141 Confección de prendas de vestir, excepto de peletería
 - 1411 Confección de prendas de vestir de cuero
 - 1412 Confección de ropa de trabajo
 - 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores
 - 1414 Confección de ropa interior
 - 1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios
 - 142 Fabricación de artículos de peletería
 - 1420 Fabricación de artículos de peletería
 - 143 Confección de prendas de vestir de punto
 - 1431 Confección de calcetería
 - 1439 Confección de otras prendas de vestir de punto
- 15 Industria del cuero y del calzado**
 - 151 Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles
 - 1511 Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
 - 1512 Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
 - 152 Fabricación de calzado
 - 1520 Fabricación de calzado
- 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería**
 - 161 Aserrado y cepillado de la madera
 - 1610 Aserrado y cepillado de la madera
 - 162 Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería
 - 1621 Fabricación de chapas y tableros de madera
 - 1622 Fabricación de suelos de madera ensamblados
 - 1623 Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
 - 1624 Fabricación de envases y embalajes de madera
 - 1629 Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería

17 Industria del papel

- 171 Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
 - 1711 Fabricación de pasta papelera
 - 1712 Fabricación de papel y cartón
- 172 Fabricación de artículos de papel y de cartón
 - 1721 Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
 - 1722 Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
 - 1723 Fabricación de artículos de papelería
 - 1724 Fabricación de papeles pintados
 - 1729 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados

- 181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
 - 1811 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
 - 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas
 - 1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes
 - 1814 Encuadernación y servicios relacionados con la misma
- 182 Reproducción de soportes grabados
 - 1820 Reproducción de soportes grabados

19 Coquerías y refino de petróleo

- 191 Coquerías
 - 1910 Coquerías
- 192 Refino de petróleo
 - 1920 Refino de petróleo

20 Industria química

- 201 Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias
 - 2011 Fabricación de gases industriales
 - 2012 Fabricación de colorantes y pigmentos
 - 2013 Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
 - 2014 Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
 - 2015 Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados
 - 2016 Fabricación de plásticos en formas primarias
 - 2017 Fabricación de caucho sintético en formas primarias
- 202 Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
 - 2020 Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
- 203 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
 - 2030 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
- 204 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos
 - 2041 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
 - 2042 Fabricación de perfumes y cosméticos
- 205 Fabricación de otros productos químicos
 - 2051 Fabricación de explosivos
 - 2052 Fabricación de colas
 - 2053 Fabricación de aceites esenciales
 - 2059 Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.
- 206 Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
 - 2060 Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

21 Fabricación de productos farmacéuticos

- 211 Fabricación de productos farmacéuticos de base
 - 2110 Fabricación de productos farmacéuticos de base
- 212 Fabricación de especialidades farmacéuticas
 - 2120 Fabricación de especialidades farmacéuticas

22 Fabricación de productos de caucho y plásticos

- 221 Fabricación de productos de caucho
 - 2211 Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
 - 2219 Fabricación de otros productos de caucho
- 222 Fabricación de productos de plástico
 - 2221 Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico
 - 2222 Fabricación de envases y embalajes de plástico
 - 2223 Fabricación de productos de plástico para la construcción
 - 2229 Fabricación de otros productos de plástico

23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos

- 231 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
 - 2311 Fabricación de vidrio plano
 - 2312 Manipulado y transformación de vidrio plano
 - 2313 Fabricación de vidrio hueco
 - 2314 Fabricación de fibra de vidrio
 - 2319 Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico

- 232 Fabricación de productos cerámicos refractarios
 - 2320 Fabricación de productos cerámicos refractarios
- 233 Fabricación de productos cerámicos para la construcción
 - 2331 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
 - 2332 Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
- 234 Fabricación de otros productos cerámicos
 - 2341 Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
 - 2342 Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
 - 2343 Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
 - 2344 Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
 - 2349 Fabricación de otros productos cerámicos
- 235 Fabricación de cemento, cal y yeso
 - 2351 Fabricación de cemento
 - 2352 Fabricación de cal y yeso
- 236 Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso
 - 2361 Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
 - 2362 Fabricación de elementos de yeso para la construcción
 - 2363 Fabricación de hormigón fresco
 - 2364 Fabricación de mortero
 - 2365 Fabricación de fibrocemento
 - 2369 Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
- 237 Corte, tallado y acabado de la piedra
 - 2370 Corte, tallado y acabado de la piedra
- 239 Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.
 - 2391 Fabricación de productos abrasivos
 - 2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.
- 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones**
 - 241 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
 - 2410 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
 - 242 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
 - 2420 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
 - 243 Fabricación de otros productos de primera transformación del acero
 - 2431 Estirado en frío
 - 2432 Laminación en frío
 - 2433 Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
 - 2434 Trefilado en frío
 - 244 Producción de metales preciosos y de otros metales no féreos
 - 2441 Producción de metales preciosos
 - 2442 Producción de aluminio
 - 2443 Producción de plomo, zinc y estaño
 - 2444 Producción de cobre
 - 2445 Producción de otros metales no féreos
 - 2446 Procesamiento de combustibles nucleares
 - 245 Fundición de metales
 - 2451 Fundición de hierro
 - 2452 Fundición de acero
 - 2453 Fundición de metales ligeros
 - 2454 Fundición de otros metales no féreos
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo**
 - 251 Fabricación de elementos metálicos para la construcción
 - 2511 Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
 - 2512 Fabricación de carpintería metálica
 - 252 Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
 - 2521 Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
 - 2529 Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
 - 253 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
 - 2530 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
 - 254 Fabricación de armas y municiones
 - 2540 Fabricación de armas y municiones
 - 255 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
 - 2550 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
 - 256 Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros
 - 2561 Tratamiento y revestimiento de metales
 - 2562 Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
 - 257 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
 - 2571 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
 - 2572 Fabricación de cerraduras y herrajes
 - 2573 Fabricación de herramientas

- 259 Fabricación de otros productos metálicos
 - 2591 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
 - 2592 Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
 - 2593 Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
 - 2594 Fabricación de pernos y productos de tornillería
 - 2599 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
- 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos**
 - 261 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados
 - 2611 Fabricación de componentes electrónicos
 - 2612 Fabricación de circuitos impresos ensamblados
 - 262 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
 - 2620 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
 - 263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones
 - 2630 Fabricación de equipos de telecomunicaciones
 - 264 Fabricación de productos electrónicos de consumo
 - 2640 Fabricación de productos electrónicos de consumo
 - 265 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes
 - 2651 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
 - 2652 Fabricación de relojes
 - 266 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
 - 2660 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
 - 267 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
 - 2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
 - 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
 - 2680 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
- 27 Fabricación de material y equipo eléctrico**
 - 271 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico
 - 2711 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
 - 2712 Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
 - 272 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
 - 2720 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
 - 273 Fabricación de cables y dispositivos de cableado
 - 2731 Fabricación de cables de fibra óptica
 - 2732 Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos
 - 2733 Fabricación de dispositivos de cableado
 - 274 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
 - 2740 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
 - 275 Fabricación de aparatos domésticos
 - 2751 Fabricación de electrodomésticos
 - 2752 Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
 - 279 Fabricación de otro material y equipo eléctrico
 - 2790 Fabricación de otro material y equipo eléctrico
- 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.**
 - 281 Fabricación de maquinaria de uso general
 - 2811 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
 - 2812 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
 - 2813 Fabricación de otras bombas y compresores
 - 2814 Fabricación de otra grifería y válvulas
 - 2815 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
 - 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general
 - 2821 Fabricación de hornos y quemadores
 - 2822 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
 - 2823 Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
 - 2824 Fabricación de herramientas eléctricas manuales
 - 2825 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
 - 2829 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
 - 283 Fabricación de maquinaria agraria y forestal
 - 2830 Fabricación de maquinaria agraria y forestal
 - 284 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta
 - 2841 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal
 - 2849 Fabricación de otras máquinas herramienta

- 289 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
 - 2891 Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
 - 2892 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
 - 2893 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
 - 2894 Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
 - 2895 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
 - 2896 Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho
 - 2899 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
- 29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques**
 - 291 Fabricación de vehículos de motor
 - 2910 Fabricación de vehículos de motor
 - 292 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
 - 2920 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
 - 293 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
 - 2931 Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
 - 2932 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
- 30 Fabricación de otro material de transporte**
 - 301 Construcción naval
 - 3011 Construcción de barcos y estructuras flotantes
 - 3012 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
 - 302 Fabricación de locomotoras y material ferroviario
 - 3020 Fabricación de locomotoras y material ferroviario
 - 303 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
 - 3030 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
 - 304 Fabricación de vehículos militares de combate
 - 3040 Fabricación de vehículos militares de combate
 - 309 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
 - 3091 Fabricación de motocicletas
 - 3092 Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
 - 3099 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
- 31 Fabricación de muebles**
 - 310 Fabricación de muebles
 - 3101 Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
 - 3102 Fabricación de muebles de cocina
 - 3103 Fabricación de colchones
 - 3109 Fabricación de otros muebles
- 32 Otras industrias manufactureras**
 - 321 Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares
 - 3211 Fabricación de monedas
 - 3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
 - 3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
 - 322 Fabricación de instrumentos musicales
 - 3220 Fabricación de instrumentos musicales
 - 323 Fabricación de artículos de deporte
 - 3230 Fabricación de artículos de deporte
 - 324 Fabricación de juegos y juguetes
 - 3240 Fabricación de juegos y juguetes
 - 325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
 - 3250 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
 - 329 Industrias manufactureras n.c.o.p.
 - 3291 Fabricación de escobas, brochas y cepillos
 - 3299 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.
- 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo**
 - 331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo
 - 3311 Reparación de productos metálicos
 - 3312 Reparación de maquinaria
 - 3313 Reparación de equipos electrónicos y ópticos
 - 3314 Reparación de equipos eléctricos
 - 3315 Reparación y mantenimiento naval
 - 3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
 - 3317 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
 - 3319 Reparación de otros equipos
 - 332 Instalación de máquinas y equipos industriales
 - 3320 Instalación de máquinas y equipos industriales

D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

- 351 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica
 - 3512 Transporte de energía eléctrica
 - 3513 Distribución de energía eléctrica
 - 3514 Comercio de energía eléctrica
 - 3515 Producción de energía hidroeléctrica
 - 3516 Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional
 - 3517 Producción de energía eléctrica de origen nuclear
 - 3518 Producción de energía eléctrica de origen eólico
 - 3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos
- 352 Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos
 - 3521 Producción de gas
 - 3522 Distribución por tubería de combustibles gaseosos
 - 3523 Comercio de gas por tubería
- 353 Suministro de vapor y aire acondicionado
 - 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado

E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

36 Captación, depuración y distribución de agua

- 360 Captación, depuración y distribución de agua
 - 3600 Captación, depuración y distribución de agua

37 Recogida y tratamiento de aguas residuales

- 370 Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3700 Recogida y tratamiento de aguas residuales

38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

- 381 Recogida de residuos
 - 3811 Recogida de residuos no peligrosos
 - 3812 Recogida de residuos peligrosos
- 382 Tratamiento y eliminación de residuos
 - 3821 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
 - 3822 Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
- 383 Valorización
 - 3831 Separación y clasificación de materiales
 - 3832 Valorización de materiales ya clasificados

39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

- 390 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
 - 3900 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

SECTOR COMERCIO

G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas

45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

- 451 Venta de vehículos de motor
 - 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
 - 4519 Venta de otros vehículos de motor
- 452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
 - 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
- 453 Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor
 - 4531 Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
 - 4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 454 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
 - 4540 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios

46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

- 461 Intermediarios del comercio
 - 4611 Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
 - 4612 Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
 - 4613 Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
 - 4614 Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
 - 4615 Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
 - 4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
 - 4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
 - 4618 Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos
 - 4619 Intermediarios del comercio de productos diversos
- 462 Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
 - 4621 Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
 - 4622 Comercio al por mayor de flores y plantas
 - 4623 Comercio al por mayor de animales vivos
 - 4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles
- 463 Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
 - 4631 Comercio al por mayor de frutas y hortalizas
 - 4632 Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
 - 4633 Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
 - 4634 Comercio al por mayor de bebidas
 - 4635 Comercio al por mayor de productos del tabaco
 - 4636 Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
 - 4637 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
 - 4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
 - 4639 Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 464 Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
 - 4641 Comercio al por mayor de textiles
 - 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
 - 4643 Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
 - 4644 Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
 - 4645 Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética
 - 4646 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
 - 4647 Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
 - 4648 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
 - 4649 Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
- 465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
 - 4651 Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
 - 4652 Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
- 466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
 - 4661 Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
 - 4662 Comercio al por mayor de máquinas herramienta
 - 4663 Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
 - 4664 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
 - 4665 Comercio al por mayor de muebles de oficina
 - 4666 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina
 - 4669 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
- 467 Otro comercio al por mayor especializado
 - 4671 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
 - 4672 Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
 - 4673 Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
 - 4674 Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
 - 4675 Comercio al por mayor de productos químicos
 - 4676 Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
 - 4677 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 469 Comercio al por mayor no especializado
 - 4690 Comercio al por mayor no especializado

- 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**
 - 471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados**
 - 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
 - 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
 - 472 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados**
 - 4721 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
 - 4722 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
 - 4723 Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
 - 4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
 - 4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
 - 4726 Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
 - 4729 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
 - 473 Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados**
 - 4730 Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
 - 474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados**
 - 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
 - 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
 - 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
 - 475 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados**
 - 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
 - 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
 - 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
 - 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
 - 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
 - 476 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados**
 - 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
 - 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
 - 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
 - 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
 - 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
 - 477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados**
 - 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
 - 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
 - 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
 - 4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
 - 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
 - 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
 - 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
 - 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
 - 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
 - 478 Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos**
 - 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
 - 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
 - 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
 - 479 Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos**
 - 4791 Comercio al por menor por correspondencia o Internet
 - 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos

SECTOR SERVICIOS

H Transporte y almacenamiento

49 Transporte terrestre y por tubería

- 491 Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
 - 4910 Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
- 492 Transporte de mercancías por ferrocarril
 - 4920 Transporte de mercancías por ferrocarril
- 493 Otro transporte terrestre de pasajeros
 - 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
 - 4932 Transporte por taxi
 - 4939 Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
- 494 Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
 - 4941 Transporte de mercancías por carretera
 - 4942 Servicios de mudanza
- 495 Transporte por tubería
 - 4950 Transporte por tubería

50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores

- 501 Transporte marítimo de pasajeros
 - 5010 Transporte marítimo de pasajeros
- 502 Transporte marítimo de mercancías
 - 5020 Transporte marítimo de mercancías
- 503 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
 - 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
- 504 Transporte de mercancías por vías navegables interiores
 - 5040 Transporte de mercancías por vías navegables interiores

51 Transporte aéreo

- 511 Transporte aéreo de pasajeros
 - 5110 Transporte aéreo de pasajeros
- 512 Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial
 - 5121 Transporte aéreo de mercancías
 - 5122 Transporte espacial

52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte

- 521 Depósito y almacenamiento
 - 5210 Depósito y almacenamiento
- 522 Actividades anexas al transporte
 - 5221 Actividades anexas al transporte terrestre
 - 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
 - 5223 Actividades anexas al transporte aéreo
 - 5224 Manipulación de mercancías
 - 5229 Otras actividades anexas al transporte

53 Actividades postales y de correos

- 531 Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
 - 5310 Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
- 532 Otras actividades postales y de correos
 - 5320 Otras actividades postales y de correos

I Hostelería

55 Servicios de alojamiento

- 551 Hoteles y alojamientos similares
 - 5510 Hoteles y alojamientos similares
- 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
 - 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 553 Campings y aparcamientos para caravanas
 - 5530 Campings y aparcamientos para caravanas
- 559 Otros alojamientos
 - 5590 Otros alojamientos

56 Servicios de comidas y bebidas

- 561 Restaurantes y puestos de comidas
 - 5610 Restaurantes y puestos de comidas
- 562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas
 - 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
 - 5629 Otros servicios de comidas
- 563 Establecimientos de bebidas
 - 5630 Establecimientos de bebidas

J Información y comunicaciones

58 Edición

- 581 Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
 - 5811 Edición de libros
 - 5812 Edición de directorios y guías de direcciones postales
 - 5813 Edición de periódicos
 - 5814 Edición de revistas
 - 5819 Otras actividades editoriales

582 Edición de programas informáticos

- 5821 Edición de videojuegos
- 5829 Edición de otros programas informáticos

59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical

- 591 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
 - 5912 Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión
 - 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
 - 5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
 - 5916 Actividades de producciones de programas de televisión
 - 5917 Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo
 - 5918 Actividades de distribución de programas de televisión

592 Actividades de grabación de sonido y edición musical

- 5920 Actividades de grabación de sonido y edición musical

60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión

- 601 Actividades de radiodifusión
 - 6010 Actividades de radiodifusión
- 602 Actividades de programación y emisión de televisión
 - 6020 Actividades de programación y emisión de televisión

61 Telecomunicaciones

- 611 Telecomunicaciones por cable
 - 6110 Telecomunicaciones por cable
- 612 Telecomunicaciones inalámbricas
 - 6120 Telecomunicaciones inalámbricas
- 613 Telecomunicaciones por satélite
 - 6130 Telecomunicaciones por satélite
- 619 Otras actividades de telecomunicaciones
 - 6190 Otras actividades de telecomunicaciones

62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

- 620 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
 - 6201 Actividades de programación informática
 - 6202 Actividades de consultoría informática
 - 6203 Gestión de recursos informáticos
 - 6209 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

63 Servicios de información

- 631 Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web
 - 6311 Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
 - 6312 Portales web
- 639 Otros servicios de información
 - 6391 Actividades de las agencias de noticias
 - 6399 Otros servicios de información n.c.o.p.

L Actividades inmobiliarias

68 Actividades inmobiliarias

- 681 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
 - 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 682 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
 - 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 683 Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
 - 6831 Agentes de la propiedad inmobiliaria
 - 6832 Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

M Actividades profesionales, científicas y técnicas

69 Actividades jurídicas y de contabilidad

- 691 Actividades jurídicas
 - 6910 Actividades jurídicas
- 692 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
 - 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial

- 701 Actividades de las sedes centrales
 - 7010 Actividades de las sedes centrales
- 702 Actividades de consultoría de gestión empresarial
 - 7021 Relaciones públicas y comunicación
 - 7022 Otras actividades de consultoría de gestión empresarial

71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

- 711 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
 - 7111 Servicios técnicos de arquitectura
 - 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 712 Ensayos y análisis técnicos
 - 7120 Ensayos y análisis técnicos

72 Investigación y desarrollo

- 721 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
 - 7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
 - 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
- 722 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
 - 7220 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

73 Publicidad y estudios de mercado

- 731 Publicidad
 - 7311 Agencias de publicidad
 - 7312 Servicios de representación de medios de comunicación
- 732 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
 - 7320 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

- 741 Actividades de diseño especializado
 - 7410 Actividades de diseño especializado
- 742 Actividades de fotografía
 - 7420 Actividades de fotografía
- 743 Actividades de traducción e interpretación
 - 7430 Actividades de traducción e interpretación
- 749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
 - 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

75 Actividades veterinarias

- 750 Actividades veterinarias
 - 7500 Actividades veterinarias

N Actividades administrativas y servicios auxiliares

77 Actividades de alquiler

- 771 Alquiler de vehículos de motor
 - 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
 - 7712 Alquiler de camiones
- 772 Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico
 - 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos
 - 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos
 - 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
- 773 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
 - 7731 Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
 - 7732 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
 - 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
 - 7734 Alquiler de medios de navegación
 - 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo
 - 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 774 Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor
 - 7740 Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

78 Actividades relacionadas con el empleo

- 781 Actividades de las agencias de colocación
 - 7810 Actividades de las agencias de colocación
- 782 Actividades de las empresas de trabajo temporal
 - 7820 Actividades de las empresas de trabajo temporal
- 783 Otra provisión de recursos humanos
 - 7830 Otra provisión de recursos humanos

79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

- 791 Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos
 - 7911 Actividades de las agencias de viajes
 - 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
 - 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

80 Actividades de seguridad e investigación

- 801 Actividades de seguridad privada
 - 8010 Actividades de seguridad privada
- 802 Servicios de sistemas de seguridad
 - 8020 Servicios de sistemas de seguridad
- 803 Actividades de investigación
 - 8030 Actividades de investigación

81 Servicios a edificios y actividades de jardinería

- 811 Servicios integrales a edificios e instalaciones
 - 8110 Servicios integrales a edificios e instalaciones
- 812 Actividades de limpieza
 - 8121 Limpieza general de edificios
 - 8122 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
 - 8129 Otras actividades de limpieza
- 813 Actividades de jardinería
 - 8130 Actividades de jardinería

82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

- 821 Actividades administrativas y auxiliares de oficina
 - 8211 Servicios administrativos combinados
 - 8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
- 822 Actividades de los centros de llamadas
 - 8220 Actividades de los centros de llamadas
- 823 Organización de convenciones y ferias de muestras
 - 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras
- 829 Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
 - 8291 Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
 - 8292 Actividades de envasado y empaquetado
 - 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento

90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos

- 900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
 - 9001 Artes escénicas
 - 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
 - 9003 Creación artística y literaria
 - 9004 Gestión de salas de espectáculos

91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

- 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
 - 9102 Actividades de museos
 - 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
 - 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
 - 9105 Actividades de bibliotecas
 - 9106 Actividades de archivos

92 Actividades de juegos de azar y apuestas

- 920 Actividades de juegos de azar y apuestas
 - 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas

93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

- 931 Actividades deportivas
 - 9311 Gestión de instalaciones deportivas
 - 9312 Actividades de los clubes deportivos
 - 9313 Actividades de los gimnasios
 - 9319 Otras actividades deportivas
- 932 Actividades recreativas y de entretenimiento
 - 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
 - 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento

S Otros servicios

95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico

- 951 Reparación de ordenadores y equipos de comunicación
 - 9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
 - 9512 Reparación de equipos de comunicación
- 952 Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico
 - 9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
 - 9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
 - 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero
 - 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
 - 9525 Reparación de relojes y joyería
 - 9529 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

96 Otros servicios personales

- 960 Otros servicios personales
 - 9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
 - 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza
 - 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas
 - 9604 Actividades de mantenimiento físico
 - 9609 Otras servicios personales n.c.o.p.

Anexo 2. Sector Industrial. Sectores utilizados para el diseño muestral a partir de la EEE-2016.

Sector muestreo		Actividades CNAE-2009 que incluye
B05	Extracción de antracita, hulla y lignito	B05
B06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	B06
B07	Extracción de minerales metálicos	B07
B081	Extracción de piedra, arena y arcilla	B081
B089	Industrias extractivas n.c.o.p.	B089
B09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	B09
C1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería	C1013
C101R	Resto de actividades del grupo de Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	C1011 /2
C102	Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	C102
C103	Procesado y conservación de frutas y hortalizas	C103
C1043	Fabricación de aceite de oliva	C1043
C104R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	C1042 /4
C1054	Preparación de leche y otros productos lácteos	C1054
C105R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de productos lácteos	C1052 /3
C106	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	C106
C1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	C1071
C107R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	C1072 /3
C1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería	C1082
C108R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de otros productos alimenticios	C1081 /3 /4 /5 /6 /9
C109	Fabricación de productos para la alimentación animal	C109
C1102	Elaboración de vinos	C1102
C1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	C1107
C110R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de bebidas	C1101 /3 /4 /5 /6
C120	Industria del tabaco	C120
C131	Preparación e hilado de fibras textiles	C131
C132	Fabricación de tejidos textiles	C132
C133	Acabado de textiles	C133
C1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	C1392
C139R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de otros productos textiles	C1391 /3 /4 /5 /6 /9
C1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	C1413
C141R	Resto de actividades del grupo de Confección de prendas de vestir, excepto de peletería	C1411 /2 /4 /9
C142	Fabricación de artículos de peletería	C142
C143	Confección de prendas de vestir de punto	C143
C151	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles	C151
C152	Fabricación de calzado	C152
C161	Aserrado y cepillado de la madera	C161
C162	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería	C162
C171	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	C171
C1721	Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón	C1721
C172R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de artículos de papel y de cartón	C1722 /3 /4 /9
C1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas	C1812
C181R	Resto de actividades del grupo de Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	C1811 /3 /4
C182	Reproducción de soportes grabados	C182
C19	Coquerías y refino de petróleo	C19
C2014	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica	C2014
C2016	Fabricación de plásticos en formas primarias	C2016
C201R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias	C2011 /2 /3 /5 /7
C202	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	C202
C203	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	C203
C204	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos	C204
C205	Fabricación de otros productos químicos	C205
C206	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	C206
C211	Fabricación de productos farmacéuticos de base	C211
C212	Fabricación de especialidades farmacéuticas	C212
C221	Fabricación de productos de caucho	C221
C222	Fabricación de productos de plástico	C222

Sector muestreo	Actividades CNAE-2009 que incluye	
C231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	C231
C232	Fabricación de productos cerámicos refractarios	C232
C233	Fabricación de productos cerámicos para la construcción	C233
C234	Fabricación de otros productos cerámicos	C234
C235	Fabricación de cemento, cal y yeso	C235
C236	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso	C236
C237	Corte, tallado y acabado de la piedra	C237
C239	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.	C239
C241	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	C241
C242	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	C242
C243	Fabricación de otros productos de primera transformación del acero	C243
C2442	Producción de aluminio	C2442
C244R	Resto de actividades del grupo de Producción de metales preciosos y de otros metales no féreos	C2441 /3 /4 /5 /6
C245	Fundición de metales	C245
C2511	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes	C2511
C2512	Fabricación de carpintería metálica	C2512
C252	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	C252
C253	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central	C253
C254	Fabricación de armas y municiones	C254
C255	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	C255
C2561	Tratamiento y revestimiento de metales	C2561
C2562	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	C2562
C257	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	C257
C259	Fabricación de otros productos metálicos	C259
C261	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados	C261
C262	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	C262
C263	Fabricación de equipos de telecomunicaciones	C263
C264	Fabricación de productos electrónicos de consumo	C264
C265	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes	C265
C26R	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos, Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico, Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	C2660 /70 /80
C271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico	C271
C272	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	C272
C273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	C273
C274	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	C274
C275	Fabricación de aparatos domésticos	C275
C279	Fabricación de otro material y equipo eléctrico	C279
C281	Fabricación de maquinaria de uso general	C281
C2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	C2822
C282R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de otra maquinaria de uso general	C2821 /3 /4 /5 /9
C283	Fabricación de maquinaria agraria y forestal	C283
C284	Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta	C284
C289	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	C289
C291	Fabricación de vehículos de motor	C291
C292	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques	C292
C293	Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	C293
C301	Construcción naval	C301
C302	Fabricación de locomotoras y material ferroviario	C302
C309	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.	C309
C30R	Resto de actividades de la división de Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria, Fabricación de vehículos militares de combate	C3030 /40
C3109	Fabricación de otros muebles	C3109
C310R	Resto de actividades del grupo de Fabricación de muebles	C3101 /2 /3
C321	Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares	C321
C322	Fabricación de instrumentos musicales	C322
C323	Fabricación de artículos de deporte	C323
C324	Fabricación de juegos y juguetes	C324
C325	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	C325
C329	Industrias manufactureras n.c.o.p.	C329
C3312	Reparación de maquinaria	C3312
C331R	Resto de actividades del grupo de Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	C3311 /3 /4 /5 /6 /7 /9
C332	Instalación de máquinas y equipos industriales	C332

Sector muestreo		Actividades CNAE-2009 que incluye
D3514	Comercio de energía eléctrica	D3514
D3516	Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional	D3516
D351R	Resto de actividades del grupo de Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	D3512 /3 /5 /7 /8 /9
D3523	Comercio de gas por tubería	D3523
D352R	Resto de actividades del grupo de Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos	D3521 /2
D353	Suministro de vapor y aire acondicionado	D353
E360	Captación, depuración y distribución de agua	E360
E370	Captación, depuración y distribución de agua	E370
E381	Recogida de residuos	E381
E382	Tratamiento y eliminación de residuos	E382
E383	Valorización	E383
E390	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	E390

Anexo 3. Sector Comercio. Sectores utilizados para el diseño muestral a partir de la EEE-2016

Sector muestreo	Actividades CNAE-2009 que incluye	
G451	Venta de vehículos de motor	G451
G452	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	G452
G453	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	G453
G454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	G454
G461	Intermediarios del comercio	G461
G4621	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales	G4621
G462R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	G4622 /3 /4
G4631	Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	G4631
G4632	Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos	G4632
G4633	Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles	G4633
G4634	Comercio al por mayor de bebidas	G4634
G4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	G4638
G463R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	G4635 /6 /7 /9
G4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado	G4642
G4643	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos	G4643
G4646	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	G4646
G464R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico	G4641 /4 /5 /7 /8 /9
G4651	Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos	G4651
G4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes	G4652
G466	Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	G466
G4671	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares	G4671
G4672	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos	G4672
G4673	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios	G4673
G4675	Comercio al por mayor de productos químicos	G4675
G467R	Resto de actividades del grupo de Otro comercio al por mayor especializado	G4674 /76 /77 /90
G4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	G4711
G4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	G4719
G4721	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados	G4721
G4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados	G4722
G4723	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados	G4723
G4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	G4724
G4726	Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados	G4726
G472R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	G4725 /9
G4730	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	G4730
G474	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	G474
G4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	G4752
G4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	G4759
G475R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	G4751 /3 /4
G4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados	G4764
G476R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	G4761 /2 /3 /5
G4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	G4771
G4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados	G4773
G4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	G4778
G477R	Resto de actividades del grupo de Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	G4772 /4 /5 /6 /7 /9
G478	Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos	G478
G4791	Comercio al por menor por correspondencia o Internet	G4791
G4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	G4799

Anexo 4. Sector Servicios. Sectores utilizados para el diseño muestral a partir de la EEE-2016

Sector muestreo		Actividades CNAE-2009 que incluye
H491	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	H491
H492	Transporte de mercancías por ferrocarril	H492
H493	Otro transporte terrestre de pasajeros	H493
H494	Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza	H494
H495	Transporte por tubería	H495
H50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	H50
H51	Transporte aéreo	H51
H521	Depósito y almacenamiento	H521
H5221	Actividades anexas al transporte terrestre	H5221
H522R	Resto de actividades del grupo de Actividades anexas al transporte	H5222 /3 /4 /9
H53	Actividades postales y de correos	H53
I551	Hoteles y alojamientos similares	I551
I552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	I552
I553	Campings y aparcamientos para caravanas	I553
I559	Otros alojamientos	I559
I561	Restaurantes y puestos de comidas	I561
I562	Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas	I562
I563	Establecimientos de bebidas	I563
J5811	Edición de libros	J5811
J5813	Edición de periódicos	J5813
J581R	Resto de actividades del grupo de Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales	J5812 /4 /9
J582	Edición de programas informáticos	J582
J59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	J59
J601	Actividades de radiodifusión	J601
J602	Actividades de programación y emisión de televisión	J602
J611	Telecomunicaciones por cable	J611
J612	Telecomunicaciones inalámbricas	J612
J613	Telecomunicaciones por satélite	J613
J619	Otras actividades de telecomunicaciones	J619
J6201	Actividades de programación informática	J6201
J6202	Actividades de consultoría informática	J6202
J620R	Resto de actividades del grupo de Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	J6203 /9
J631	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web	J631
J639	Otros servicios de información	J639
L681	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia	L681
L682	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia	L682
L683	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros	L683
M691	Actividades jurídicas	M691
M692	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	M692
M701	Actividades de las sedes centrales	M701
M702	Actividades de consultoría de gestión empresarial	M702
M7111	Servicios técnicos de arquitectura	M7111
M7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	M7112
M712	Ensayos y análisis técnicos	M712
M72	Investigación y desarrollo	M72
M7311	Agencias de publicidad	M7311
M7312	Servicios de representación de medios de comunicación	M7312
M732	Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública	M732
M741	Actividades de diseño especializado	M741
M742	Actividades de fotografía	M742
M743	Actividades de traducción e interpretación	M743
M749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	M749
M750	Actividades veterinarias	M750
N771	Alquiler de vehículos de motor	N771
N772	Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico	N772
N773	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles	N773
N774	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor	N774
N78	Actividades relacionadas con el empleo	N78
N7911	Actividades de las agencias de viajes	N7911
N7912	Actividades de los operadores turísticos	N7912
N799	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	N799

Sector muestreo		Actividades CNAE-2009 que incluye
N80	Actividades de seguridad e investigación	N80
N811	Servicios integrales a edificios e instalaciones	N811
N8121	Limpieza general de edificios	N8121
N812R	Resto de actividades del grupo de Actividades de limpieza	N8122 /9
N813	Actividades de jardinería	N813
N821	Actividades administrativas y auxiliares de oficina	N821
N822	Actividades de los centros de llamadas	N822
N823	Organización de convenciones y ferias de muestras	N823
N829	Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	N829
S951	Reparación de ordenadores y equipos de comunicación	S951
S952	Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico	S952